



MEMORIA ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

Dirección General de Contratación
Comisión Consultiva de Contratación
Pública





Índice

BLOQUE 1

1	INTRODUCCIÓN	1
	Objeto	1
	Estructura	1
	Régimen Jurídico	1
2	ÁMBITO OBJETIVO. TIPOS DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	3
3	ÁMBITO SUBJETIVO	7
4	SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS	12
	CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP	15
	A. CUADRO GENERAL	16
	B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	18
	1. CONTRATOS FORMALIZADOS SEGÚN EL TIPO DE ENTE	18
	2. CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS CON MAYOR VOLUMEN	20
	3. TODOS LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESGLOSE DE CONTRATOS NO MENORES Y MENORES	22
	4. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y TIPO DE ENTE	26
	5. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE ENTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	29
	6. DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATOS POR TIPOS DE TRAMITACIÓN	32
	7. PROPORCIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN UTILIZADO UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	33
	8. CONSEJERÍAS Y ENTIDADES ORDENADAS POR VOLUMEN DECRECIENTE DE CONTRATACIÓN	36
	9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	38
	C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	41
	1. TOP 10 DE LOS CPV MÁS CONTRATADOS	41
	2. TOP 10 CONTRATISTAS	42
	D. CONCURRENCIA	43
	1. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS	43
	2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	43
	3. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN TIPO DE ENTE	44
	4. PORCENTAJE DE CONTRATOS POR HORQUILLA DE OFERTAS RECIBIDAS	44
	5. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).	45
	6. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS Y TAMAÑO DEL CONTRATISTA	45
	E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN	46
	1. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y RESTRINGIDOS	46
	2. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE CONTRATO	46
	3. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL TIPO DE ENTE	47
	4. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS	47



5. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN	48
6. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA EN CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES.	48
F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA	49
1. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.	49
2. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE	50
3. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	51
4. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO	52
5. EFECTOS DE LA LOTIFICACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PYME	53
6. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA HORQUILLA DEL IMPORTE DE LICITACIÓN.	54
7. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LOS FONDOS EUROPEOS.	55
G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	56
1. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO	56
2. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO	57
3. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRAMITACIÓN	58
4. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE	59
5. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE LOTES	61
6. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS	62
7. PLAZO QUE TRANSCURRE ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	63
H. ACUERDOS MARCO	64
1. ACUERDOS MARCO ADJUDICADOS Y VALOR ESTIMADO	64
2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO	65
3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO	66
CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL	67
1. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	68
2. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	69
3. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	70
GLOSARIO DE TÉRMINOS	72

1. INTRODUCCIÓN.

Objeto.

La Memoria tiene como objeto el análisis y difusión de la información estadística sobre los datos relativos a los contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2023, e inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía a fecha 24 de mayo de 2024.

Estructura.

Se divide en dos bloques diferenciados en función del régimen jurídico aplicado a los contratos. En el primer bloque se analizan los contratos sometidos a la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En el segundo bloque, se recogen datos sobre contratos sometidos a la legislación patrimonial, que aunque se encuentran expresamente excluido de la LCSP, el Decreto 39/2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, señala en el artículo 29.3.b) que corresponderá al Registro de Contratos confeccionar las relaciones estadísticas de los contratos administrativos, privados y patrimoniales, de conformidad con las directivas comunitarias sobre contratación pública, y las que se requieran por la Comisión Europea a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Régimen Jurídico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 47.1.1ª, la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. Por otra parte, según el artículo 47.2. 3ª del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

En ejercicio de esa competencia, con fecha 22 de febrero se aprueba el Decreto 39/2011, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con el objetivo de desarrollar parcialmente la normativa aplicable en materia de contratación pública. El mismo regula, en su capítulo IV, **el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía**, fijando su ámbito subjetivo y objetivo, su adscripción, así como su finalidad y funciones.

El Registro de Contratos tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.



Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, tal y como se dispone en su artículo 29, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación pública, para la estadística en materia de contratos públicos, para la difusión pública de dicha información, de conformidad con el principio de transparencia y para la revisión e introducción de las mejoras necesarias en los procedimientos y prácticas de la contratación pública.

Finalmente hay que señalar que corresponde al Registro de Contratos elaborar la **Memoria Anual sobre la contratación pública** efectuada por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para su examen y valoración por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, tarea que se aborda en el presente documento con respecto a la contratación efectuada en el ejercicio **2023**.



2. ÁMBITO OBJETIVO

Tipos de contratos.

En la Memoria se incluyen los contratos formalizados por los distintos organismos y entidades que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía, agrupados por tipos de contratos, según lo establecido en los artículos 13 (obras), 14 (concesión de obras), 15 (concesión de servicios), 16 (suministros), 17 (servicios), 25.b (administrativos especiales) y 26 (contratos privados) de la LCSP.

Además, en un segundo bloque se recogen datos sobre contratos regulados por la legislación patrimonial, como los arrendamientos o las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, los cuales, se han agrupado bajo la tipología de contratos “Patrimoniales”.

Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Dada la diversidad de procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se considera oportuno realizar una breve descripción de todos ellos:

- **Procedimientos ordinarios**, que son los procedimientos habituales para la adjudicación de los contratos:
 - **Procedimiento abierto**: en el procedimiento abierto toda empresaria, empresario u organización o entidad interesada puede presentar una proposición, siempre que acredite los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 a 159 LCSP).
 - **Procedimiento abierto simplificado ordinario**¹: en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros, suministros y servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la LCSP, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCPS.
 - **Procedimiento abierto simplificado abreviado**: para los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto para aquellos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCPS.
 - **Procedimiento restringido**: calificado como ordinario, pero se utiliza de forma minoritaria quizá por la complejidad requerida para contratar prestaciones con cierto carácter habitual. En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de

¹ Téngase en cuenta que en caso de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se habrá de atender a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



contratación, quedando prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos (artículo 160 a 165 LCSP).

- **Procedimientos no ordinarios**, solo pueden ser utilizados en los supuestos previstos taxativamente en la normativa:
 - o **Procedimientos con negociación**: la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos (artículo 166 a 171 de la LCSP). Podemos diferenciar:
 - **Licitación con negociación**: en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando se dé alguna de las situaciones contempladas en el artículo 167 de la LCSP. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido tras negociar las condiciones del contrato con los candidatos.
 - **Procedimiento negociado sin publicidad**: sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los casos establecidos en el artículo 168 de la LCSP, que hace referencia a obras, servicios o suministros muy concretos o determinados.
 - o **Procedimiento de diálogo competitivo**: el órgano de contratación establece un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de estos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta (artículos 172 a 176 LCSP).
El diálogo competitivo comienza con la convocatoria del anuncio de licitación, por el que se da a conocer las necesidades que demandan soluciones cualificadas, para lo cual se facilita un documento descriptivo del que partirán las empresas seleccionadas para configurar las ofertas, de acuerdo con el proceso de negociación y debate sobre las diferentes propuestas que dirige la mesa especial, cuya composición se inspira en la mesa de contratación, pero con un número mayor de personal especialmente cualificado en la materia objeto del contrato. A lo largo de la fase de negociación es cuando, gracias al conocimiento de las empresas se llega a delimitar el objetivo a contratar, de modo que entre los participantes se va dando forma a las soluciones que finalmente se estimen más adecuadas.
Cuando se cierra el diálogo todas las empresas participantes en el mismo presentan su oferta final en condiciones de igualdad la adjudicación se realiza de acuerdo con varios criterios.
 - o **Procedimiento de asociación para la innovación**: para aquellos casos en que resulte necesario realizar actividades de I+D en obras, servicios y productos, para su posterior adquisición por la Administración, siempre que respondan a los niveles de rendimiento y costes acordados entre esta y los participantes (artículos 177 a 182 LCSP).

Existen otros supuestos, tasados en la normativa, en los que la adjudicación no se realiza por los procedimientos descritos hasta el momento. Serían los siguientes:

- a) **Adjudicación directa**. Tan sólo puede darse cuando se trate de:
 - **Contratos menores**: se trata de un procedimiento de adjudicación regulado en los artículos 118 y 131.3 LCSP, aplicable a contratos de obras, suministros o servicios con valor estimado inferior a



15.000 € en servicios y suministros y 40.000 € en obras, IVA excluido, y que no requiere más que una aprobación de gasto y la correspondiente factura, además del presupuesto de la obra en su caso. Además, se deberá incorporar al expediente un informe de necesidad de contratar que justifique entre otras cosas, que no se fracciona el contrato. No es necesario publicar un anuncio de licitación y no se requiere concurrencia alguna.

Se entiende incluidos dentro de este procedimiento los contratos menores celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación regulados en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP.

De modo similar a como se viene haciendo en los últimos años, cuando en la presente memoria se tratan los datos relativos a la contratación menor, se consigna toda la contratación realizada tanto por los organismos de la Junta de Andalucía como de las entidades instrumentales públicas y privadas y consorcios, a excepción de los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, siguiendo las novedades introducidas en el artículo 335 y 346 de la LCSP.

- **Tramitación de emergencia:** régimen excepcional caracterizado por la dispensa de tramitar expediente. Solo procede en los casos taxativos previstos en la norma, cuando no sea posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

Se encuentra regulada con carácter general en el artículo 120 LCSP, que contiene los supuestos que, en general, justifican la tramitación de emergencia y también las condiciones y límites establecidos a su ejercicio, para los supuestos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

- **Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia y por importe inferior a 30.000 euros** (artículo 131.4 LCSP): para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.
- **Contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones** (D.A 9ª LCSP): la suscripción a revistas y otras publicaciones cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago.
- **Contratación para actividades docentes** (Art 310 LCSP): se trata de una especialidad dentro del contrato de servicios, y se refiere a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de la LCSP no serán de aplicación a la preparación y adjudicación de este tipo de contratos.

- b) **Concursos de proyectos:** encaminado a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una



selección que, tras la correspondiente licitación pública, se encomienda a un jurado (artículos 183 a 187 LCSP).

No cabe aplicar este procedimiento a cualquier modalidad de contrato, sino que la propia LCSP limita su ámbito, a aquellos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos. Además, el contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso. Asimismo, esta modalidad se aplica a los concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes.

Además, el propio artículo 183 prevé que se aplicarán las normas de los concursos de proyectos cuando el objeto del contrato de servicios que se vaya a adjudicar se refiera a la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo que revistan especial complejidad y, cuando se contraten juntamente con la redacción de los proyectos anteriores, a los trabajos complementarios y a la dirección de las obras.



3. ÁMBITO SUBJETIVO

En la memoria se analizan los contratos formalizados por los órganos de contratación, con perfiles de contratante alojados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a las siguientes Consejerías, entidades instrumentales y entidades reguladas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

- **Consejerías**, según la estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad, las cuales son:
 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
 - Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 - Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
 - Consejería de Salud y Consumo
 - Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 - Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
 - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
 - Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
 - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
 - Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - Consejería de Política Industrial y Energía (Industria, Energía y Minas desde abril 2023)
 - Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Asimismo, se recogen las entidades a que hace referencia la disposición adicional segunda de la LAJA, entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía:

- *Consejo Audiovisual de Andalucía*, regulado por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y su Reglamento Orgánico.
- *Consejo Consultivo de Andalucía*, regulado por la Ley 4/2005, de 8 de abril.
- *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía*, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- *Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía*, creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas y el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Entidades Instrumentales, según estructura definida en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.



- **Entidades Instrumentales Públicas**, con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.
 - o **Agencias Administrativas**: entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.

Se incluyen en esta memoria:

- Agencia Digital de Andalucía
 - Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
 - Servicio Andaluz de Salud
 - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
 - Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
 - Instituto Andaluz de Administración Pública
 - Patronato de la Alhambra y Generalife
 - Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 - Instituto Andaluz de la Mujer
 - Instituto Andaluz de la Juventud
- o **Agencias de Régimen Especial**: entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.

Se incluyen en esta memoria:

- Agencia Tributaria de Andalucía
 - Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales y Direcciones Provinciales
 - Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
- o **Agencias Públicas Empresariales**: entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)



- Agencia Pública Andaluza de Educación
 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 - Agencia Andaluza del Conocimiento (en proceso de extinción)
 - Agencia Andaluza de la Energía
 - Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
 - Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
- **Entidades Instrumentales Privadas**, que sujetan su actividad al régimen de derecho privado:
- o **Sociedades mercantiles del sector público andaluz**, en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público, conforme al artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que tienen por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Sociedades de participación mayoritaria directa:
 - o Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) (Disuelta)
 - o Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
 - o Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
 - o Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
 - o Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía
 - o Cetursa Sierra Nevada, S.A.
 - o Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- Sociedades de participación mayoritaria indirecta:
 - o Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
 - o Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)
 - o Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)
 - o Venture Invercaria, S.A.U. (en liquidación)
 - o Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U. (en liquidación)
 - o Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (en liquidación)
 - o Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
 - o Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)
 - o Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
 - o Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
 - o Red Logística de Andalucía, S.A.



- **Fundaciones del sector público andaluz:** entidades constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, así como aquellas en las que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades o en las que estas tengan una representación mayoritaria.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.
 - Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía M.P.
 - Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
 - Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.
 - Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)
 - Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.
 - Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)
 - Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) (no pertenece al sector público andaluz desde noviembre de 2023)
 - Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
 - Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
 - Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza
 - Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
 - Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí M.P.
 - Fundación Pública Andaluza Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
 - Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
 - Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
- **Consortios:** adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuyo régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Público.

Se incluyen en esta memoria, por disponer de datos inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:

- Consorcio Fernando de los Ríos para la Sociedad de la Información y del Conocimiento
- Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz



- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
- Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos Granada



4. SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.c) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública dirigir el Registro de Contratos, que actuará bajo la dependencia directa de esta Comisión.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que se encuentra regulado en el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siguiendo lo establecido en el artículo 31 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, desde hace años los órganos gestores de la contratación con contabilidad presupuestaria inscribían los contratos en el Registro que nos ocupa a través del sistema de gestión presupuestaria - Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, «Sistema GIRO», implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014- mientras que el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de Contratos procedían a la inscripción por medios electrónicos, concretamente a través de la herramienta denominada «Central de Información», lo que básicamente suponía una subida de hojas de cálculo con información estructurada.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través de la Dirección General de Contratación, conjuntamente con la Agencia Digital de Andalucía, lleva tiempo implementando la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que ha culminado en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos, la ciudadanía y los órganos de control externos.

La Dirección General de Contratación intencionadamente ha situado al Registro de Contratos como una pieza central y clave en esta estrategia y por ello se ha estado trabajando en el mismo con la intención de facilitar a los órganos de contratación el cumplimiento de las previsiones legales, garantizar la disponibilidad de información de calidad y su ágil apuesta a disposición de los órganos que estén legalmente previstas, superando deficiencias del pasado.



Por todo ello, en aras de la modernización de la organización y aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza mediante Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, se ha impulsado el desarrollo de una nueva herramienta que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está conectada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, lo que aporta simplificación administrativa a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad del dato pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos. Dicho de otro modo, desde la implantación de esta herramienta, el dato que se inscribe en el Registro de Contratos, se replica en la Plataforma de Contratación con lo que no hay contradicción entre los datos que constan en una y otra fuente.

La implantación del nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos integrada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) se ha culminado conforme al siguiente cronograma:

- a) El 18 de julio de 2022, para los órganos de contratación sin contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (entidades en cuya gestión económica no se utiliza el Sistema GIRO). El uso del nuevo sistema se hizo obligatorio para la inscripción de toda la información contractual a inscribir relativa al ejercicio 2022 y siguientes, requerida en virtud de la normativa vigente en materia de contratación.
- b) El 1 de enero de 2023 para aquellos órganos de contratación con contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero. El uso del nuevo sistema se hizo obligatorio para la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los contratos perfeccionados en el ejercicio 2023 y siguientes, así como la inscripción de sus incidencias.

Ello está permitiendo un incremento cuantitativo de los datos que se contienen en el Registro y lo más importante un incremento cualitativo de la información, dada la integración mencionada con la Plataforma de Contratación, siendo por lo tanto el elemento esencial del nuevo sistema de información la calidad de los datos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada y real del mercado de la contratación pública en Andalucía.

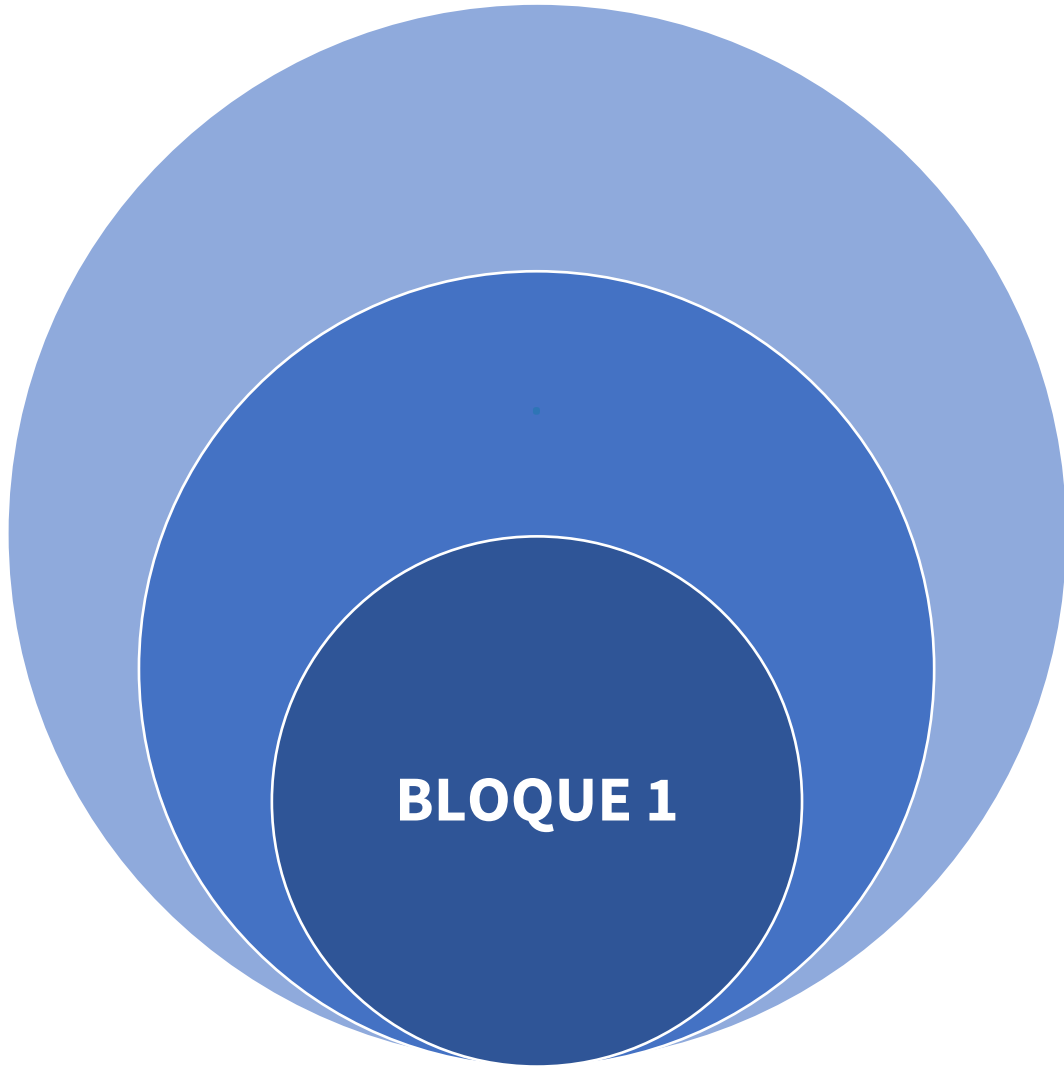
Además de lo expuesto hasta ahora, lo cual ha supuesto un importante esfuerzo tanto de definición funcional como de desarrollo tecnológico, no queremos dejar de mencionar que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación está trabajando en implementar la estrategia corporativa de datos en la contratación pública, la cual tendrá asimismo reflejo en el Registro que nos ocupa y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Se quiere señalar que, la implantación de esta estrategia pretende facilitar datos integrados los cuales combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, responsables públicos -que podrán predecir tendencias, generar flujos comerciales, definir prioridades estratégicas, ...- y



ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público- y por otro transformar la contratación pública acelerando la transición ecológica y digital.

Finalmente, como parte de esta estrategia se está realizando una intensa labor para dotar de la máxima homogenización a la información contenida en el Registro de Contratos. Así por ejemplo tras detectarse la existencia de diferentes criterios a la hora de formalizar contratos, de tramitar, publicar e inscribir los contratos derivados de ciertos procedimientos, como pueden ser la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, o incidencias contractuales tales como modificaciones, prórrogas, revisiones de precio o resoluciones de contrato con fecha 27 de junio de 2023, se dictó la Instrucción 3/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre diversos aspectos relativos a la publicación en la Plataforma de Contratación e inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual puede consultarse en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/regulacion/paginas/normativa-andalucia.html>



CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP



A. CUADRO GENERAL

Contratos sujetos a la LCSP formalizados en 2023 por el Sector Público de la Junta de Andalucía e inscritos en el Registro de Contratos a 24 de mayo de 2024.

Nº de contratos formalizados

113.879

Importe Adjudicado (con IVA)

5.579.161.841,51 €

Nº Contratos Menores

102.952 ^{90,40%}

Menores Adjudicado (con IVA)

975.275.212,84 € ^{17,48%}

Nº de Contratos SARA

2.549 ^{2,24%}

Importe Adjudicación Contratos SARA

3.848.872.226,64 € ^{68,99%}

Nº Contratos PYME SI

41.045 ^{36,03%}

Importe Adjudicación PYME SI

2.158.130.723,18 € ^{38,68%}

Baja media (con IVA)

11,75 %

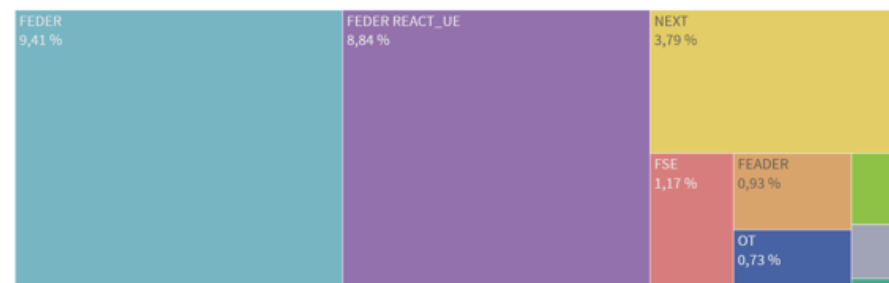
Nº medio de ofertas recibidas

3,80

Financiación con Fondos Europeos



Tipo de Fondo Europeo





El número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2023 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 24 de mayo de 2024 fue de **113.879**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **5.579.161.841,51 euros**, de los cuales 102.952 (90,40 %) se adjudicaron mediante contratación menor, aunque por importe esta modalidad representa el 17,48 %. Ello supone que el 82,52 % del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación que distinto de la contratación menor.

El 23,98 % del importe de adjudicación (Con IVA) ha sido financiado mediante algún tipo de fondo europeo, siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el que mayor aportación realiza con un 18,25 % (FEDER + FEDER REACT_EU), seguido del Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU (MRR) con un 3,79 %.

2.549 contratos (el 22,50 % de los contratos No Menores) provienen de expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada, que en términos de importe de adjudicación supone el 68,99 % del total (3.848.872.226,64 euros).

Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa (PYME), el 36,03 % de los contratos fueron adjudicado a empresas de este tipo, que desde el punto de vista del volumen económico representa el 38,68 % del importe de adjudicación (Con IVA).

La baja de adjudicación media, entendida como la diferencia en términos porcentuales entre el importe de adjudicación y el importe de licitación en contratos adjudicados mediante procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado, licitación con negociación y restringido fue del 11,75 %.

Respecto a la concurrencia, el número medio de ofertas recibidas en contratos adjudicados mediante procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringido fue de 3,80.



B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

1. CONTRATOS FORMALIZADOS SEGÚN EL TIPO DE ENTE².

La presente tabla incluye los contratos sujetos a la LCSP, formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía, distribuidos por tipo de órganos de contratación³: Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas y los consorcios y entidades vinculadas a que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante LAJA:

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	TOTAL	
	Nº	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	11.780	983.317.188,82
%	10,34 %	17,62 %
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	95.202	4.176.475.710,61
%	83,60 %	74,86 %
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	83.167	1.853.129.719,95
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2944	81.653.184,22
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	9.091	2.241.692.806,44
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	6.268	383.965.062,68
%	5,50 %	6,88 %
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	2.285	253.844.259,00
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	1.941	89.045.608,75
FUNDACIONES PÚBLICAS	2042	41.075.194,93
CONSORCIOS	629	35.403.879,40
%	0,55 %	0,63 %
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	113.879	5.579.161.841,51
%	100,00 %	100,00 %

Contratos formalizados en 2023 e inscritos en el Registro de Contratos a 24 de mayo de 2024

El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público andaluz durante el año 2023 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 24 de mayo de 2024 fue de 113.879, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de 5.579.161.841,51 euros.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 11.780 contratos (10,34 %) por importe de 983.317.188,82 euros (17,62 %), mientras que las entidades instrumentales públicas de la Junta

2 La información detallada por órgano de contratación con perfil de contratante se ofrece en el documento de datos abiertos publicado en el portal de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/cifras/datos-estadisticos.html>

3 Según estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril) a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.

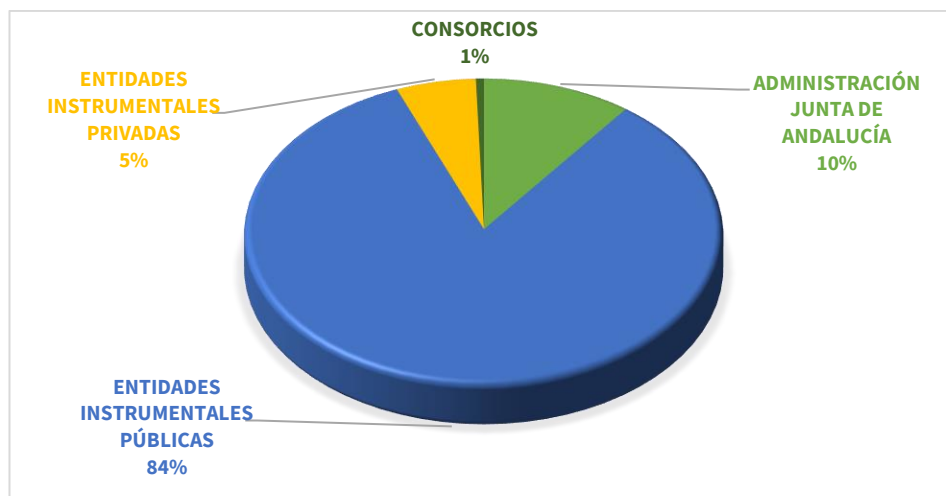


de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) formalizaron 95.202 contratos (83,60 %), por importe de 4.176.475.710,61 euros (74,86 %).

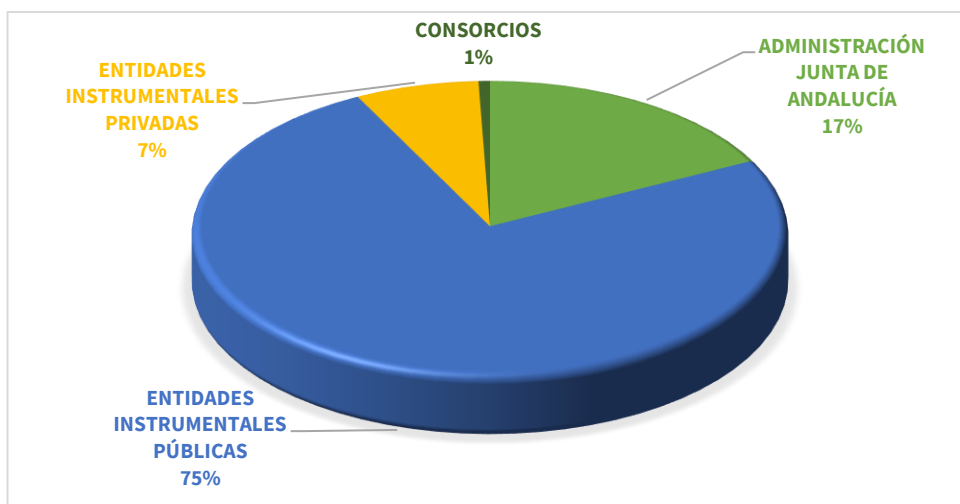
Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones del sector público andaluz) formalizaron 6.268 contratos (5,50 %) por importe de 383.965.062,68 euros (6,88 %).

Los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 629 contratos (0,55 %) por importe de 35.403.879,40 euros (0,63 %).

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS POR TIPO DE ENTE



DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) POR TIPO DE ENTE





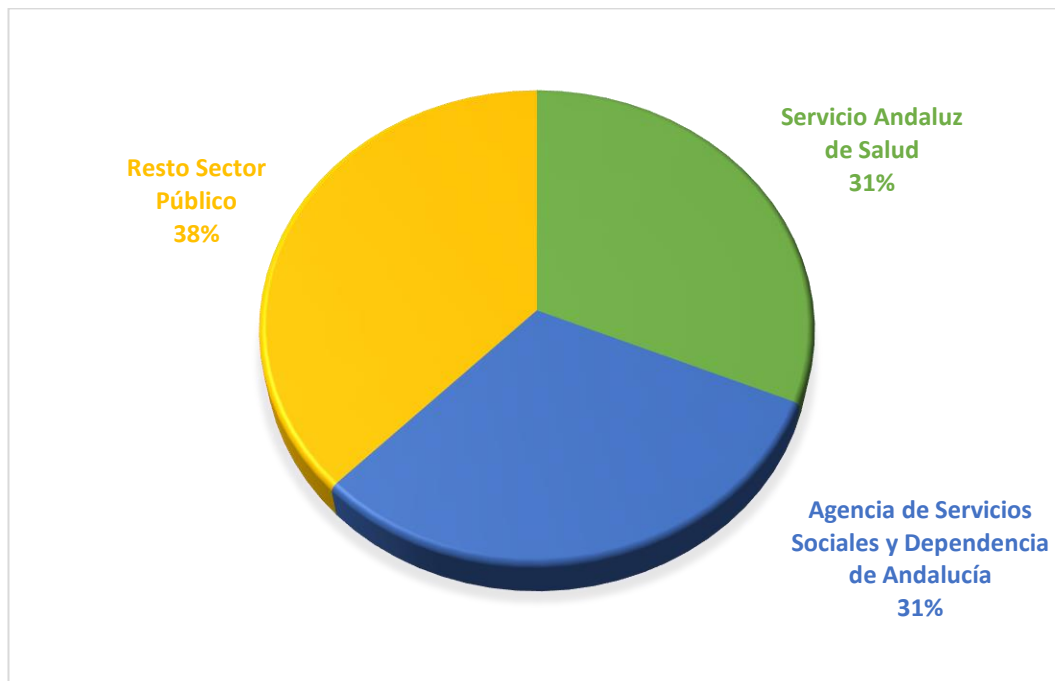
2. CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS CON MAYOR VOLUMEN.

A la vista de las importantes cifras que arrojan el Servicio Andaluz de Salud (agencia administrativa) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (agencia pública empresarial), se han incluido los contratos formalizados según el tipo de agencia, destacando los valores de estas agencias y los contratos formalizados por el resto de agencias de su categoría.

En la siguiente tabla se comparan los contratos del Servicio Andaluz de Salud, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el resto del sector público andaluz.

AGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS	%	IMPORTE DE ADJUDICACION (CON IVA)	%
SAS	79.867	70,13%	1.744.424.730,14	31,27%
ASSDA	196	0,17%	1.738.786.722,17	31,17%
Resto sector público andaluz	33.816	29,69%	2.095.950.389,20	37,57%
Total	113.879	100%	5.579.161.841,51	100 %

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) ENTRE EL SAS, LA ASSDA Y EL RESTO



El ente público que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud (SAS) con 79.867 contratos y un importe total de 1.744.424.730,14 euros, lo cual representa el 31% de la contratación total.



Por volumen de inversión le sigue la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 1.738.786.722,17 euros, que también representa el 31% del volumen económico total. Ello se debe fundamentalmente a dos contratos de concertación de plazas:

- El primero se corresponde con un contrato de concertación de plazas mediante concierto social para la prestación del servicio de atención residencial, servicio de centro de día y centro de noche ocupacional para personas mayores en situación de dependencia, que se regula por el artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Dicho contrato fue licitado en 2019, por un importe de licitación de 816.974.445,44 €, IVA excluido. La primera formalización se realizó el 1/10/2020, por un período de 36 meses. En el PCAP se prevé la posibilidad, sin incrementar el presupuesto de licitación, de convocar nuevas ofertas, para calificar proposiciones de nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento, y/o modificar las ofertas de plazas no adjudicadas de las entidades o empresas ya admitidas.
- El segundo de los contratos se corresponde con un contrato cuyo objeto consiste en concertar plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del 1 de junio de 2023, con una duración de 4 años.



3. TODOS LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESGLOSE DE CONTRATOS NO MENORES Y MENORES.

En la presente tabla se incluyen los contratos formalizados por los distintos organismos y entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía, agrupados según se califiquen o no como contratación menor.

Se ha considerado oportuno mostrar la definición de contrato menor a la vista de la normativa de aplicación: **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (artículo 118):

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y SUMINISTRO centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º.

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Asimismo también queremos aclarar que se incluyen dentro del apartado “menores” los contratos celebrados por debajo de los umbrales anteriormente indicados por las entidades del sector público andaluz que tengan la consideración de poderes adjudicadores no Administración Pública así como el resto de entidades del sector público que no son poderes adjudicadores, adjudicados directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato⁴.

4 Véase:

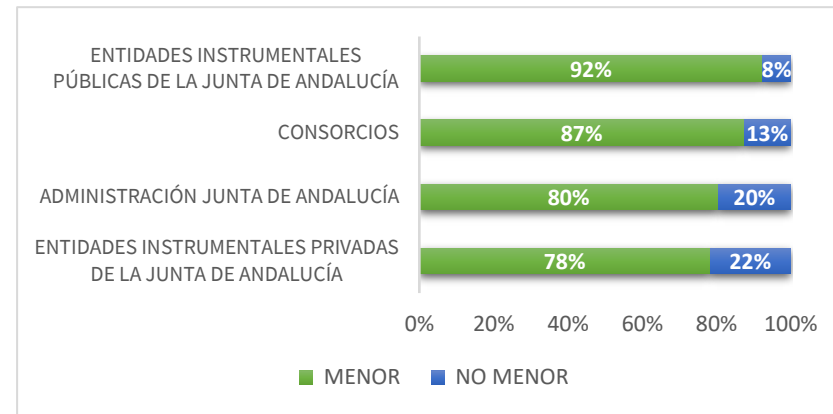
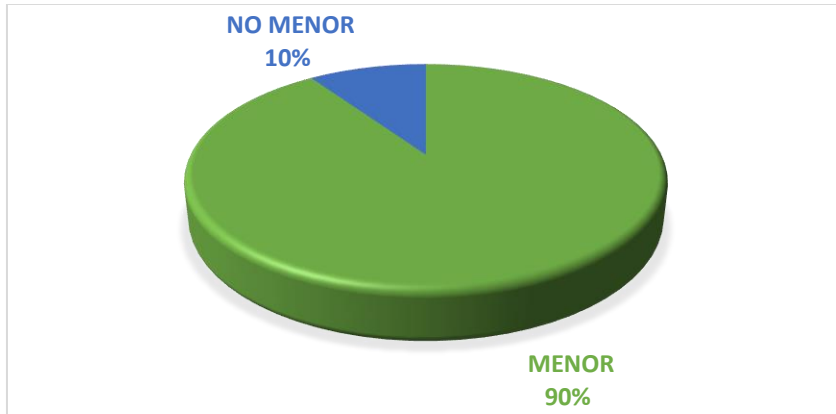
- Título Primero y Segundo del Libro Tercero de la LCSP.
- Recomendación de 2 de marzo de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Instrucción número 3/2018, de 6 de marzo, de la Abogacía General del Estado.
- Informe 10/2018 de 3 de abril de 2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.



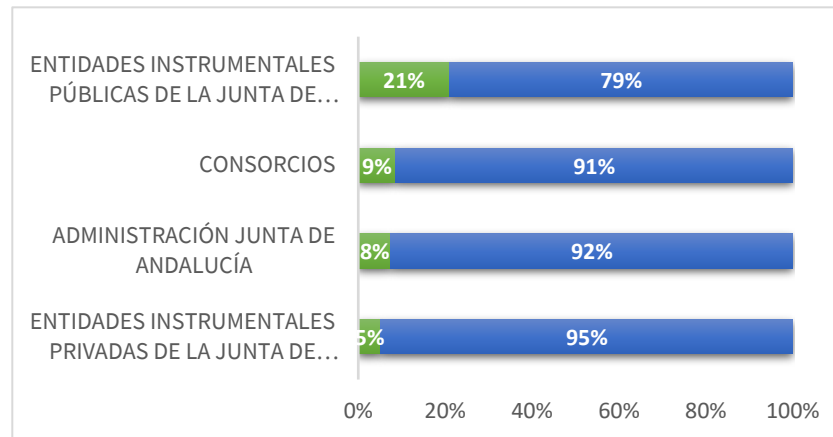
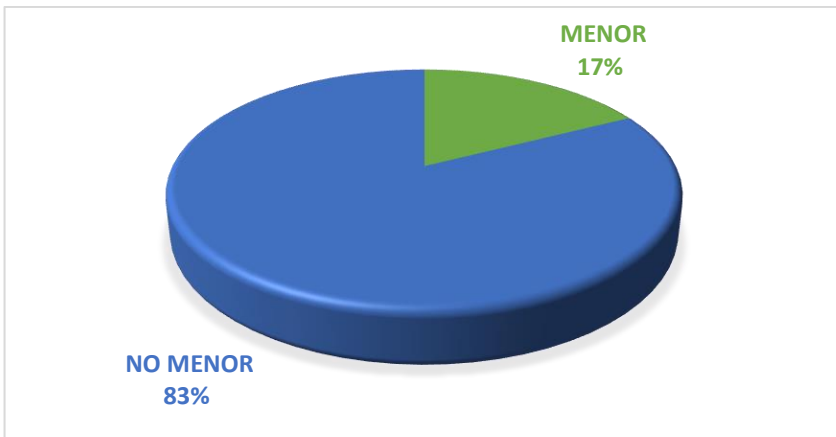
CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	MENOR		NO MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	9.480	73.876.207,19 €	2.300	909.440.981,63 €	11.780	983.317.188,82 €
%	9,21%	7,57%	21,05%	19,75%	10,34%	17,62%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	88.015	878.486.696,06 €	7.187	3.297.989.014,55 €	95.202	4.176.475.710,61 €
%	85,49%	90,08%	65,77%	71,63%	83,60%	74,86%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	81.061	831.371.923,97 €	2.106	1.021.757.795,98 €	83.167	1.853.129.719,95 €
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2.555	6.855.371,38 €	389	74.797.812,84 €	2.944	81.653.184,22 €
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	4.399	40.259.400,71 €	4.692	2.201.433.405,73 €	9.091	2.241.692.806,44 €
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4.907	19.882.656,04 €	1.361	364.082.406,64 €	6.268	383.965.062,68 €
%	4,77%	2,04%	12,46%	7,91%	5,50%	6,88%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	1.751	8.745.465,35 €	534	245.098.793,65 €	2.285	253.844.259,00 €
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	1.488	3.940.354,55 €	453	85.105.254,20 €	1.941	89.045.608,75 €
FUNDACIONES PÚBLICAS	1.668	7.196.836,14 €	374	33.878.358,79 €	2.042	41.075.194,93 €
CONSORCIOS	550	3.029.653,55 €	79	32.374.225,85 €	629	35.403.879,40 €
%	0,53%	0,31%	0,72%	0,70%	0,55%	0,63%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	102.952	975.275.212,84 €	10.927	4.603.886.628,67 €	113.879	5.579.161.841,51 €
%	90,40%	17,48%	9,60%	82,52%	100,00%	100,00%



PROPORCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES



PROPORCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES





El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público Andaluz durante el año 2023 e inscritos en el Registro de Contratos fue de 113.879, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de 5.579.161.841,51 euros, de los cuales 10.927 se tramitaron por algún procedimiento que no era el menor, lo que asciende a un volumen de inversión de 4.603.886.628,67 euros. Ello supone que el 82,52 % del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación que no es la contratación menor.

Las entidades instrumentales públicas de la Junta de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) realizaron 88.015 contratos menores por importe de 878.486.696,06 euros y formalizaron 7.187 contratos tramitados por otro tipo de procedimiento, cuya inversión asciende a 3.297.989.014,55 euros (71,63 % del total de inversión).

Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones públicas) realizaron 4.907 contratos menores (4,77 %) por importe de 19.882.656,04 euros (2,04 % de la inversión total). Asimismo, por otros procedimientos de adjudicación se realizaron 1.361 contratos (12,46 %) lo que supone una inversión de 364.082.406,64 euros (7,91 % de la inversión total).

Los consorcios realizaron 550 contratos menores (0,53 %) por importe de 3.029.653,55 euros (17,48 %) frente a 79 contratos tramitados por otros procedimientos con una inversión de 32.374.225,85 euros.

Finalmente señalar, que el órgano de contratación que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud, SAS, realizando 78.012 contratos menores por un importe de 819.875.159,61 y 1.855 contratos no menores comprometiendo 924.549.570,53 euros.

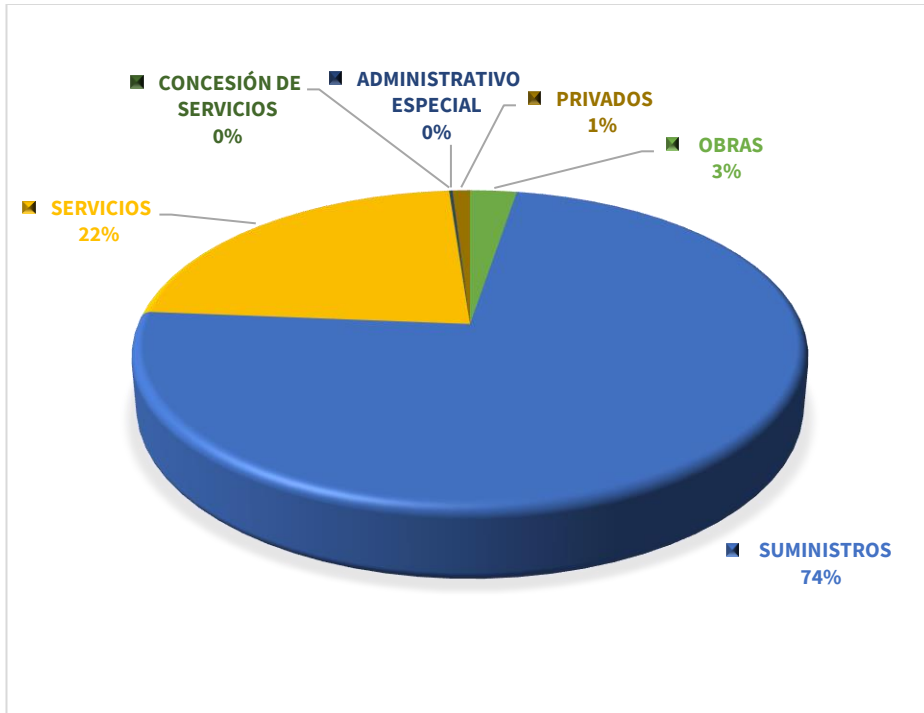


4. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y TIPO DE ENTE.

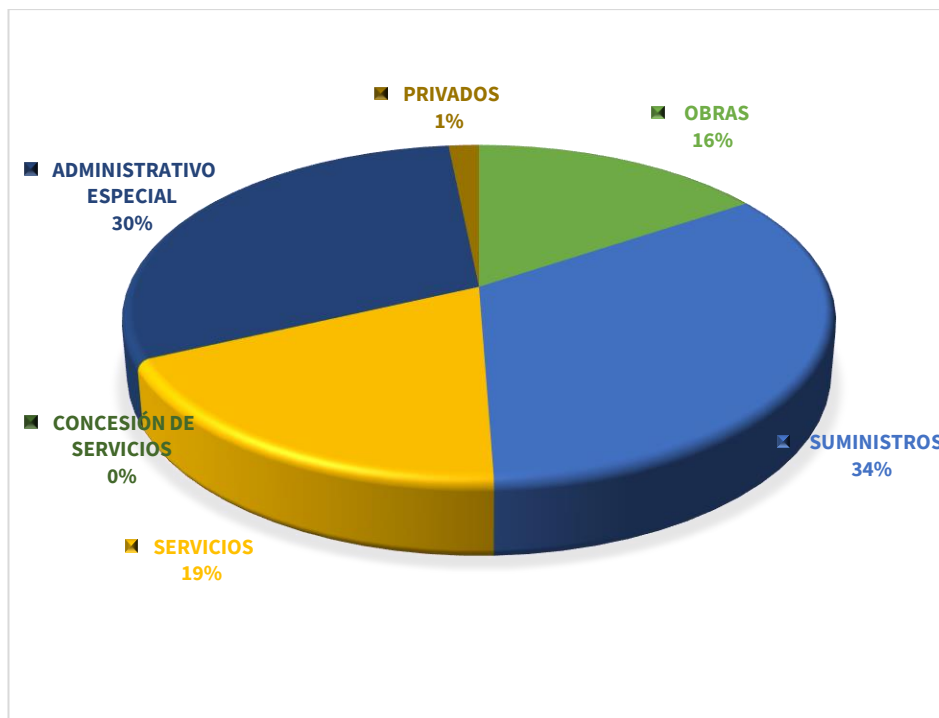
CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		CONCESIÓN DE SERVICIOS		ADMINISTRATIVO ESPECIAL		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.030	471.321.816,74 €	4.456	201.990.942,81 €	5.913	266.868.063,92 €	47	1.567,25 €	71	39.330.850,79 €	263	3.803.947,31 €	11.780	983.317.188,82 €
%	34,54%	53,98%	5,31%	10,72%	23,03%	25,65%	75,81%	0,04%	45,51%	2,33%	23,57%	4,24%	10,34%	17,62%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.785	379.528.225,97 €	76.786	1.521.577.917,14 €	16.150	615.132.840,13 €	11	3.814.744,26 €	85	1.648.087.250,08 €	385	8.334.733,03 €	95.202	4.176.475.710,61 €
%	59,86%	43,46%	91,53%	80,76%	62,90%	59,12%	17,74%	91,55%	54,49%	97,67%	34,50%	9,28%	83,60%	74,86%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	1.034	178.488.877,70 €	74.170	1.393.905.033,05 €	7.934	276.925.720,24 €	2	3.317.285,40 €	0	0	27	492.803,56 €	83.167	1.853.129.719,95 €
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	76	13.969.751,97 €	1.491	19.636.328,20 €	1.335	44.706.881,63 €	0	0	0	0	42	3.340.222,42 €	2.944	81.653.184,22 €
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	675	187.069.596,30 €	1.125	108.036.555,89 €	6.881	293.500.238,26 €	9	497.458,86 €	85	1.648.087.250,08 €	316	4.501.707,05 €	9.091	2.241.692.806,44 €
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	130	21.263.371,35 €	2.401	135.166.562,58 €	3.274	149.574.242,99 €	3	350.380,22 €	0	0	460	77.610.505,54 €	6.268	383.965.062,68 €
%	4,36%	2,44%	2,86%	7,17%	12,75%	14,38%	4,84%	8,41%	0,00%	0,00%	41,22%	86,45%	5,50%	6,88%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	63	5.542.466,66 €	510	94.020.693,07 €	1.293	76.711.938,31 €	1	310.365,00 €	0	0	418	77.258.795,96 €	2.285	253.844.259,00 €
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	19	12.335.486,93 €	977	22.145.581,04 €	904	54.282.831,20 €	0	0	0	0	41	281.709,58 €	1.941	89.045.608,75 €
FUNDACIONES PÚBLICAS	48	3.385.417,76 €	914	19.000.288,47 €	1.077	18.579.473,48 €	2	40.015,22 €	0	0	1	70.000,00 €	2.042	41.075.194,93 €
CONSORCIOS	37	1.077.765,98 €	246	25.377.267,01 €	337	8.927.071,50 €	1	0	0	0	8	21.774,91 €	629	35.403.879,40 €
%	1,24%	0,12%	0,29%	1,35%	1,31%	0,86%	1,61%	0,00%	0,00%	0,00%	0,72%	0,02%	0,55%	0,63%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	2.982	873.191.180,04 €	83.889	1.884.112.689,54 €	25.674	1.040.502.218,54 €	62	4.166.691,73 €	156	1.687.418.100,87 €	1.116	89.770.960,79 €	113.879	5.579.161.841,51 €
%	2,62%	15,65%	73,67%	33,77%	22,54%	18,65%	0,05%	0,07%	0,14%	30,25%	0,98%	1,61%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA





El número de contratos de obras formalizados en el año 2023 fue de 2.982, que representa el 2,62 % del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 873.191.180,04 euros, que supone el 15,65 % de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el número de contratos de suministros formalizados fue de 83.889, que representa el 73,67 % del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 1.884.112.689,54 euros, que supone el 33,77 % de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

En lo que se refiere a los contratos de servicios, el número de contratos formalizados fue de 25.674, que representa el 22,54 % del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 1.040.502.218,54 euros, que supone el 18,65 % de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Destaca también los contratos administrativos especiales, del que se formalizaron 156 contratos, que representan el 0,14 % y cuya inversión asciende a 1.687.418.100,87 euros, lo que supone el 30,25 % de la inversión total. En dichos contratos se encuadran aquellos conciertos sociales en aplicación del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cabe reseñar que el resto de tipología contractual supone un bajo porcentaje dentro del volumen de contratación anual, ascendiendo el importe de 93.937.652,52 euros, constituyendo un 1,68 % del volumen total de inversión.

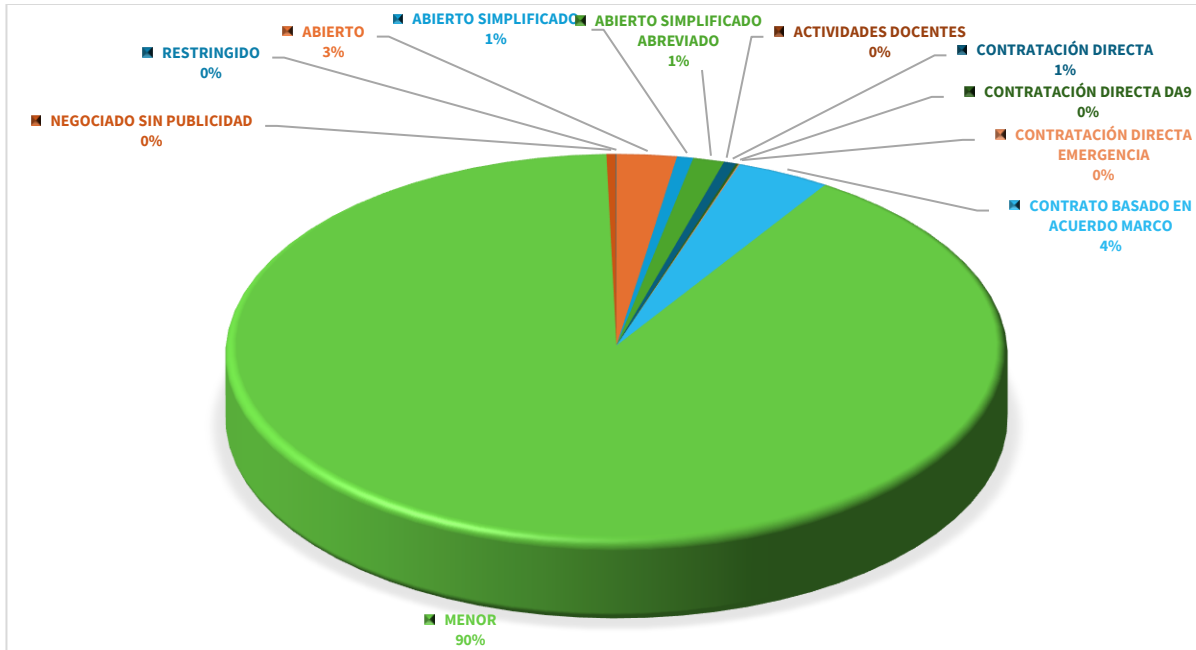


5. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE ENTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

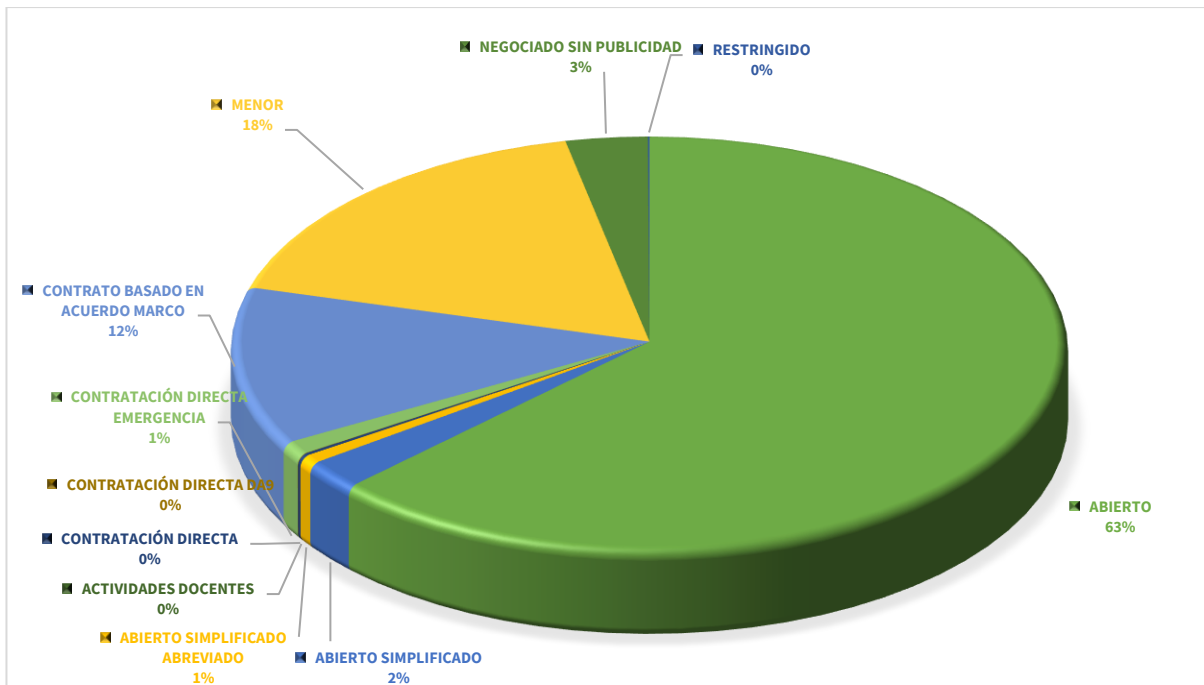
CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		ACTIVIDADES DOCENTES		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN DIRECTA DA9		CONTRATACIÓN DIRECTA EMERGENCIA		CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO		MENOR		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		RESTRINGIDO		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	961	705.747.276,64 €	201	28.292.727,17 €	290	5.521.627,15 €	0	0,00	18	392.236,46 €	100	697.567,84 €	42	55.915.293,19 €	640	108.974.022,19 €	9.480	73.876.207,19 €	19	3.900.230,99 €	29	0,00 €	11.780	983.317.188,82 €
%	33,31%	20,16%	25,64%	22,29%	19,33%	15,18%	0,00%	0,00%	3,06%	4,22%	0	0,00	76,36%	96,31%	14,20%	15,84%	9,21%	7,57%	4,24%	2,16%	93,55%	0,00%	10,34%	17,62%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.528	2.563.546.012,27 €	486	89.890.847,14 €	1.113	28.357.421,40 €	0	0,00 €	365	7.212.341,36 €	26	611.522,84 €	12	2.122.759,65 €	3.507	517.985.052,15 €	88.015	878.486.696,06 €	148	84.945.772,34 €	2	3.317.285,40 €	95.202	4.176.475.710,61 €
%	52,96%	73,24%	61,99%	70,83%	74,20%	77,97%	0,00%	0,00%	61,97%	77,63%	0	0,00	21,82%	3,66%	77,81%	75,31%	85,49%	90,08%	33,04%	47,08%	6,45%	1,84%	83,60%	74,86%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	592	472.084.238,58 €	142	62.008.654,82 €	40	1.867.267,19 €	0	0,00	352	6.994.594,69 €	10	297.194,91 €	5	1.857.814,00 €	885	400.972.080,71 €	81.061	831.371.923,97 €	79	72.358.665,68 €	1	3.317.285,40 €	83.167	1.853.129.719,95 €
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	113	37.764.191,21 €	62	12.813.774,26 €	14	321.093,76 €	0	0,00	1	188,38 €	3	35.507,00 €	0	0,00	182	19.852.657,74 €	2.555	6.855.371,38 €	14	4.010.400,49 €	0	0,00 €	2.944	81.653.184,22 €
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	823	2.053.697.582,48 €	282	15.068.418,06 €	1.059	26.169.060,45 €	0	0,00	12	217.558,29 €	13	278.820,93 €	7	264.945,65 €	2.440	97.160.313,70 €	4.399	40.259.400,71 €	55	8.576.706,17 €	1	0,00 €	9.091	2.241.692.806,44 €
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	365	202.134.857,70 €	93	8.499.030,24 €	87	2.340.460,12 €	2	63.700,00 €	203	1.684.369,66 €	0	0,00 €	1	18.094,34 €	339	58.449.793,66 €	4.907	19.882.656,04 €	271	90.892.100,92 €	0	0,00 €	6.268	383.965.062,68 €
%	12,65%	5,77%	11,86%	6,70%	5,80%	6,43%	100,00%	100,00%	34,47%	18,13%	0	0,00	1,82%	0,03%	7,52%	8,50%	4,77%	2,04%	60,49%	50,38%	0,00%	0,00%	5,50%	6,88%
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	221	137.907.285,45 €	4	437.838,07 €	7	153.486,46 €	0	0,00 €	73	686.381,38 €	0	0,00	0	0,00 €	23	21.274.045,36 €	1.751	8.745.465,35 €	206	84.639.756,93 €	0	0,00 €	2.285	253.844.259,00 €
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	89	52.630.244,66 €	32	2.631.831,59 €	40	1.399.744,44 €	0	0,00 €	46	297.379,08 €	0	0,00	1	18.094,34 €	242	27.557.583,42 €	1.488	3.940.354,55 €	3	570.376,67 €	0	0,00 €	1.941	89.045.608,75 €
FUNDACIONES PÚBLICAS	55	11.597.327,59 €	57	5.429.360,58 €	40	787.229,22 €	2	63.700,00 €	84	700.609,20 €	0	0,00	0	0,00	74	9.618.164,88 €	1.668	7.196.836,14 €	62	5.681.967,32 €	0	0,00 €	2.042	41.075.194,93 €
CONSORCIOS	31	28.891.732,79 €	4	233.170,06 €	10	152.039,78 €	0	0,00	3	1.495,99 €	0	0,00	0	0,00	21	2.403.957,35 €	550	3.029.653,55 €	10	691.829,88 €	0	0,00 €	629	35.403.879,40 €
%	1,07%	0,83%	0,51%	0,18%	0,67%	0,42%	0,00%	0,00%	0,51%	0,02%	0	0,00	0,00%	0,00%	0,47%	0,35%	0,53%	0,31%	2,23%	0,38%	0,00%	0,00%	0,55%	0,63%
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	2.885	3.500.319.879,40 €	784	126.915.774,61 €	1.500	36.371.548,45 €	2	63.700,00 €	589	9.290.443,47 €	126	1.309.090,68 €	55	58.056.147,18 €	4.507	687.812.825,35 €	102.952	975.275.212,84 €	448	180.429.934,13 €	31	3.317.285,40 €	113.879	5.579.161.841,51 €
%	2,53%	62,74%	0,69%	2,27%	1,32%	0,65%	0,00%	0,00%	0,52%	0,17%	0,11%	0,02%	0,05%	1,04%	3,96%	12,33%	90,40%	17,48%	0,39%	3,23%	0,03%	0,06%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO





En el ejercicio 2023 se han formalizado 113.879 contratos en el sector público andaluz lo que ha conllevado una inversión total de 5.579.161.841,51 euros.

Se ha de señalar como novedad, que dentro de la contratación directa se han disgregado los contratos adjudicados mediante el procedimiento regulado en la disposición adicional novena de la LCSP, que se ha denominado como “contratación directa DA9”, para identificar los contratos de suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

Es destacable que 2 de cada 3 euros (65 % del volumen económico total) invertidos en el ejercicio 2023 se ha adjudicado utilizando el procedimiento abierto, considerado conjuntamente en sus modalidades ordinario, simplificado y simplificado abreviado, siendo éste el procedimiento que mayor concurrencia promueve, cuya suma asciende a 3.663.607.202,46 euros. Ello responde principalmente a los contratos 2 contratos de concertación de plazas formalizados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Si se atiende al número de contratos celebrados, el procedimiento menor sigue ocupando el 90% de la contratación, lo cual pone de manifiesto, que no se está siendo relevado por el procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual, se contempló como una alternativa al excesivo empleo del contrato menor. En términos de inversión los contratos menores representan el 17,48 % de la contratación total.

Los contratos basados en acuerdos marco ocupan el tercer lugar por volumen de inversión (12,33 %) con un importe de 687.812.825,35 euros.

Como ya venía ocurriendo en los ejercicios 2021 y 2022, en 2023 ha descendido el uso de los procedimientos de emergencia, que fue utilizado con gran intensidad durante la emergencia sanitaria internacional provocada por el COVID-19. La inversión realizada a través de este procedimiento ha disminuido casi un 87% desde 2021 (453.056.983,82 euros), y un 62% respecto a 2022, cuya cifra asciende a 58.056.147,18 euros.

También se ha de resaltar la notable la reducción en un 80% del volumen económico contratado a través del procedimiento negociado sin publicidad, pasando de 952.814.768,13 euros en 2022 a 180.429.934,13 euros en 2023. Así mismo, se considera oportuno mostrar los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad más utilizados, tanto en número de contratos, como por importe de adjudicación (Con IVA), cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Supuestos de negociado sin publicidad	Nº de contratos	%	Importe de Adjudicación (Con IVA)	%
Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos (art. 168.a.2º LCSP).	385	85,94 %	146.807.468,69	81,37 %
Contratos de suministro relativos a entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes (art. 168.c.2º LCSP).	14	3,13 %	18.542.194,67	10,28 %
Otros	49	10,94 %	15.080.270,77	8,36 %
Total	448	100%	180.429.934,13	100%



6. DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATOS POR TIPOS DE TRAMITACIÓN.

Tipo de tramitación	Nº de Contratos	%	Importe de Adjudicación (Con IVA)	%
Ordinario	113.015	99,24%	5.199.804.103,43 €	93,20%
Urgencia	809	0,71%	321.301.590,90 €	5,76%
Emergencia	55	0,05%	58.056.147,18 €	1,04%
Total	113.879	100,00%	5.579.161.841,51 €	100,00%

Tanto por número de contratos, como por importe económico, la tramitación ordinaria representa más del 90%. Le sigue la tramitación de urgencia, la cual, supone el 0,71% del número total de contratos y el 5,76% del importe total de adjudicación. Si se prescindiera de toda la contratación directa, el peso de la tramitación ordinaria sigue por encima del 90% (95,27% por número de contratos y 93,05% por importe de adjudicación (Con IVA)).



7. PROPORCIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN UTILIZADO UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

TIPO DE CONTRATO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Obras	150	16,15%	22.846.544,16	2,95%	609	65,55%	734.417.964,80	94,69%	170	18,30%	18.311.969,26	2,36%	929	775.576.478,22
Servicios	2.486	41,04%	96.312.767,36	10,86%	2.865	47,29%	728.342.455,56	82,16%	707	11,67%	61.875.822,27	6,98%	6.058	886.531.045,19
Suministros	626	23,27%	98.938.698,09	9,00%	1.601	59,52%	838.634.911,02	76,33%	463	17,21%	161.151.836,62	14,67%	2.690	1.098.725.445,73
Concesión de servicios	17	27,42%	3.860,42	0,09%	42	67,74%	4.126.670,51	99,04%	3	4,84%	36.160,80	0,87%	62	4.166.691,73
Administrativos especiales	18	11,54%	787.063,61	0,05%	135	86,54%	40.427.971,26	2,40%	3	1,92%	1.646.203.066,00	97,56%	156	1.687.418.100,87
Privados	104	40,00%	14.104.179,25	17,04%	40	15,38%	3.230.924,30	3,90%	116	44,62%	65.414.382,05	79,05%	260	82.749.485,60
Total	3.401	33,49%	232.993.112,89	5,14%	5.292	52,11%	2.349.180.897,45	51,80%	1.462	14,40%	1.952.993.237,00	43,06%	10.155	4.535.167.247,34



TIPO DE PROCEDIMIENTO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Abierto	404	14,00%	84.778.800,21	2,42%	2.353	81,56%	1.727.998.014,68	49,37%	128	4,44%	1.687.543.064,51	48,21%	2.885	3.500.319.879,40
Abierto simplificado	161	20,54%	9.519.156,17	7,50%	582	74,23%	112.851.252,28	88,92%	41	5,23%	4.545.366,16	3,58%	784	126.915.774,61
Abierto simplificado abreviado	388	25,87%	7.896.328,05	21,71%	1.024	68,27%	26.338.755,04	72,42%	88	5,87%	2.136.465,36	5,87%	1.500	36.371.548,45
Contrato basado en un acuerdo marco	2.260	50,14%	80.301.849,30	11,67%	1.225	27,18%	434.065.668,44	63,11%	1.022	22,68%	173.445.307,61	25,22%	4.507	687.812.825,35
Negociado sin publicidad	183	40,85%	50.496.979,16	27,99%	82	18,30%	44.609.921,61	24,72%	183	40,85%	85.323.033,36	47,29%	448	180.429.934,13
Restringido	5	16,13%	-	0,00%	26	83,87%	3.317.285,40	100,00%		0,00%		0,00%	31	3.317.285,40
Total	3.401	33,49%	232.993.112,89	5,14%	5.292	52,11%	2.349.180.897,45	51,80%	1.462	14,40%	1.952.993.237,00	43,06%	10.155	4.535.167.247,34



Para el cálculo de este indicador se ha prescindido de los contratos de adjudicación directa. Se observa, como los contratos que han sido adjudicados aplicándose una pluralidad de criterios, representa entorno al 52% tanto en número de contratos, como en importe de adjudicación. Por otro lado, los contratos adjudicados en los que sólo se ha utilizado un criterio suponen un tercio (33,49%) del número total de contratos analizados, aunque en términos económicos sólo representa el 5,14%. Respecto al criterio de adjudicación clasificado como "otros", su elevado peso a nivel de importe de adjudicación responde a los citados contratos administrativos especiales de conciertos sociales.

Según el tipo de contrato, destacan por el elevado peso de los contratos adjudicados con varios criterios, el administrativo especial con un 86,54%, el contrato concesión de servicios con un 67,74%, y el contrato de obras con un 65,55%. Los contratos de suministros y servicios presentan proporciones ligeramente inferiores, con un 59,52% y 47,26% respectivamente, de contratos adjudicados con varios criterios.

Si se atiende al tipo de procedimiento, son el abierto, en todas sus versiones, y el restringido los que mayor proporción presenta en cuanto a contratos adjudicados mediante varios criterios, tanto en número de contratos como en importe de adjudicación.



8. CONSEJERÍAS Y ENTIDADES ORDENADAS POR VOLUMEN DECRECIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONSEJERÍA/ENTIDAD	IMPORTE DE ADJUDICACION (Con IVA)
Servicio Andaluz de Salud	1.744.424.730,14 €
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.738.786.722,17 €
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	321.608.630,01 €
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	228.572.608,82 €
Agencia Pública Andaluza de Educación	201.277.184,39 €
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	172.493.196,34 €
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	143.125.679,88 €
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	87.218.911,02 €
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	83.387.793,95 €
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	80.874.635,31 €
Agencia Digital de Andalucía	76.275.154,19 €
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	56.173.741,38 €
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	49.546.061,07 €
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	46.074.476,04 €
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	43.637.698,25 €
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	42.624.496,77 €
Servicio Andaluz de Empleo	41.398.979,86 €
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	39.364.305,47 €
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	38.771.151,41 €
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	34.233.364,39 €
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	27.499.737,66 €
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	27.204.868,92 €
Consorcio Fernando de los Rios para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	22.302.672,96 €
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	20.559.266,78 €
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	15.505.246,83 €
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	14.895.274,56 €
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	14.836.253,94 €
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	14.330.717,25 €
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	13.685.240,83 €
Consejería de Salud y Consumo	11.879.026,76 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	10.123.423,10 €
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	9.064.307,47 €
Consorcio Parque de las Ciencias en Granada	8.683.996,56 €
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	8.329.495,82 €
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	7.987.427,69 €
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	7.936.921,66 €
Patronato de la Alhambra y Generalife	7.642.952,17 €
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende	7.158.666,07 €
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.699.114,47 €
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM	4.757.436,45 €
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	4.610.836,92 €
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	4.565.512,70 €
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.067.415,41 €
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	2.592.251,34 €
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	2.518.436,98 €



Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.	2.443.180,69 €
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud FIMABIS	2.428.083,32 €
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	2.366.471,30 €
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	2.191.705,02 €
Consejería de Industria, Energía y Minas	1.734.486,64 €
Instituto Andaluz de la Mujer	1.576.694,26 €
Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz	1.516.263,07 €
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	1.448.642,31 €
Instituto Andaluz de Administración Pública	1.329.351,02 €
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	1.316.420,75 €
Instituto Andaluz de la Juventud	1.291.118,35 €
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	1.270.112,56 €
Agencia Andaluza de la Energía	1.238.488,71 €
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental FIBAO	1.186.160,35 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	924.845,23 €
Agencia Tributaria de Andalucía	889.898,89 €
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	663.983,62 €
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	643.042,00 €
Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada	466.495,58 €
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	407.388,63 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	403.354,02 €
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	393.938,36 €
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	362.645,35 €
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	344.140,07 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	316.280,09 €
Agencia Andaluza del Conocimiento	308.078,35 €
Consejo Audiovisual de Andalucía	298.036,67 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	294.869,76 €
Consejo Consultivo de Andalucía	225.800,18 €
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	178.156,90 €
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	176.610,19 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	172.585,60 €
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	168.917,43 €
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	164.891,99 €
Consorcio de Transportes Metropolitano de la Costa de Huelva	160.672,85 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	143.814,68 €
Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí	133.673,04 €
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U.	77.827,20 €
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	57.594,83 €
Venture Invercaria, S.A.U.	43.275,92 €
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	30.354,72 €
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.	23.146,32 €
Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	18.029,00 €
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	14.245,93 €
Fundación Andalucía Olímpica	7.865,00 €
Fundación Doñana 21	4.182,60 €
TOTAL	5.579.161.841,51 €



9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

En este apartado se muestra una comparativa sobre el número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía y del importe de adjudicación (Con IVA) entre los años 2019-2023.

La serie recoge todos los contratos formalizados por el sector público andaluz sometidos a la Ley de Contratos del sector público desde el año 2019.

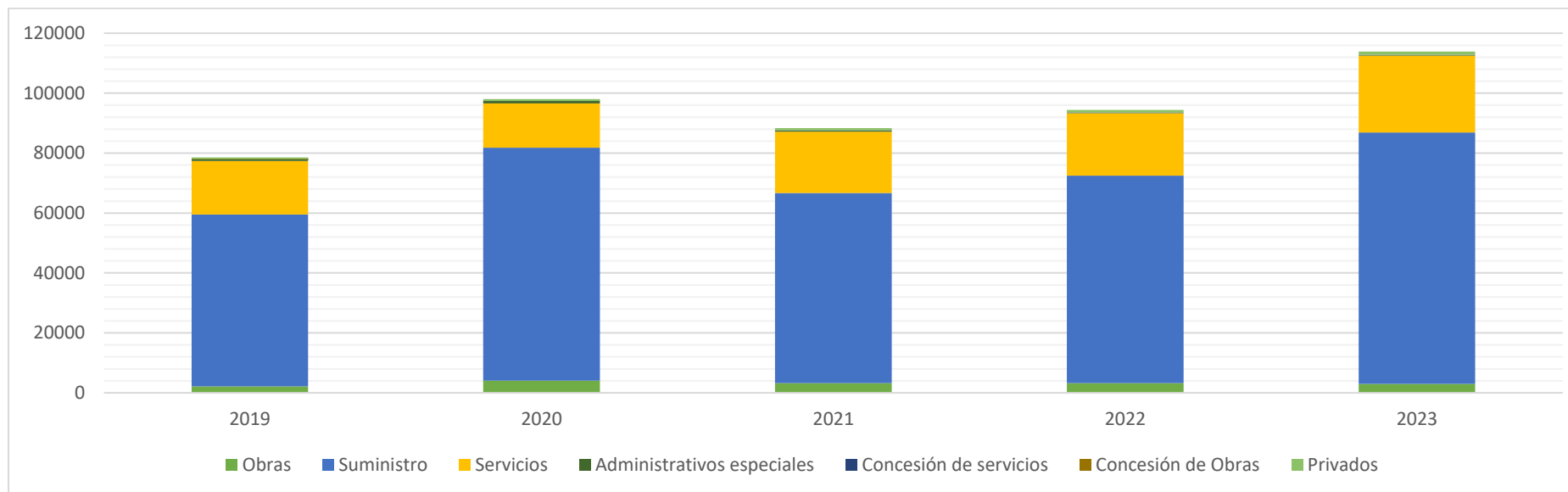
La implantación de un sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público está permitiendo un incremento cuantitativo de los datos, y lo más importante un incremento cualitativo de la información, que redundará en una mayor calidad del dato. Ello permite realizar análisis comparativos de los contratos formalizados por todos los entes de la Junta de Andalucía.

La serie permite observar una tendencia creciente tanto en el número de contratos formalizados como en el importe adjudicado, pasando de los 78.557 contratos por importe de 3.114.810.212,00 euros en 2019, a los 113.879 contratos por importe de 5.579.161.841,51 euros en 2023.



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

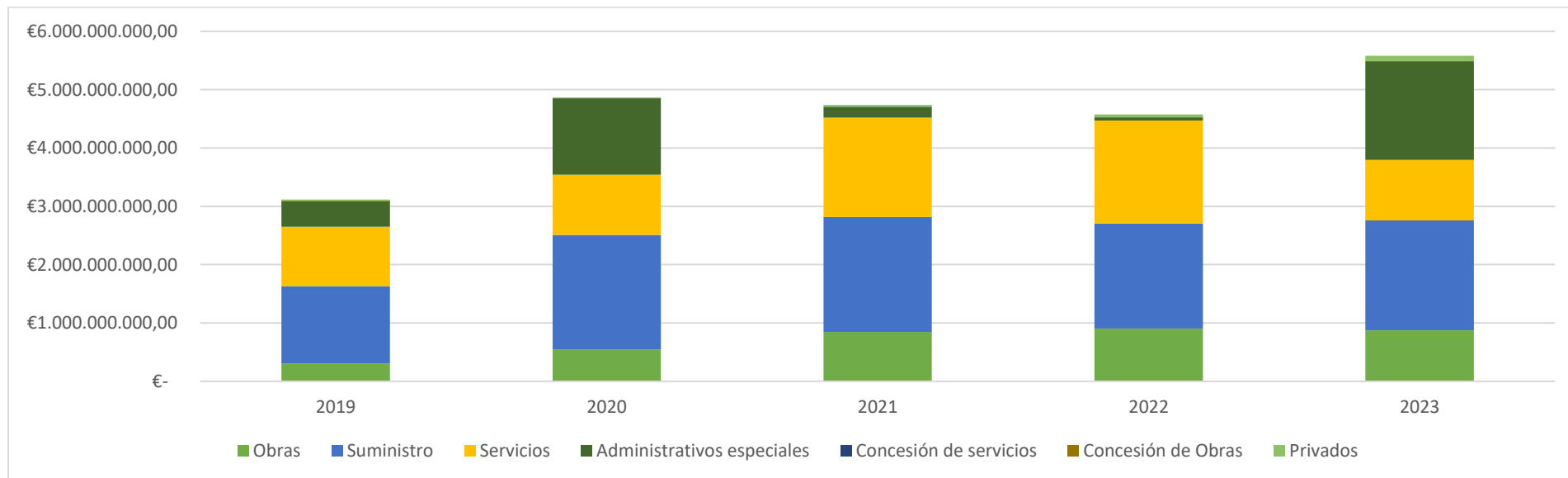
TIPOS	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
Obras	2.200	2,80	4.023	4,10	3.226	3,65	3.207	3,40	2.982	2,62
Suministro	57.315	72,96	77.741	79,30	63.474	71,84	69.305	73,45	83.889	73,67
Servicios	17.869	22,75	14.779	15,07	20.410	23,10	20.771	22,01	25.674	22,54
Administrativos especiales	560	0,71	841	0,86	412	0,47	201	0,21	156	0,14
Concesión de servicios	13	0,02	7	0,01	71	0,08	88	0,09	62	0,05
Concesión de Obras	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Privados	599	0,76	647	0,66	760	0,86	789	0,84	1.116	0,98
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA	78.557	100	98.038	100	88.353	100	94.361	100	113.879	100





EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

TIPOS	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
Obras	304.129.686,00	9,76	549.135.321,59	11,29	845.583.254,01	17,85	904.349.473,98	19,77	873.191.180,04	15,65
Suministro	1.327.218.604,00	42,61	1.961.572.634,79	40,31	1.973.131.732,48	41,65	1.799.989.436,88	39,36	1.884.112.689,54	33,77
Servicios	1.017.912.818,00	32,68	1.030.309.005,29	21,17	1.700.671.033,83	35,9	1.766.673.395,72	38,63	1.040.502.218,54	18,65
Administrativos especiales	437.968.054,00	14,06	1.308.597.474,17	26,89	178.327.194,91	3,76	53.981.407,07	1,18	1.687.418.100,87	30,25
Concesión de servicios	1.454.632,00	0,05	34.853,00	0,00	7.882.248,16	0,17	2.203.488,40	0,05	4.166.691,73	0,07
Concesión de Obras	121.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Privados	26.004.813,00	0,83	16.235.546,07	0,33	31.525.521,14	0,67	46.267.949,30	1,01	89.770.960,79	1,61
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA	3.114.810.212,00	100	4.865.884.834,91	100	4.737.120.984,53	100	4.573.465.151,35	100	5.579.161.841,51	100





C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

1. TOP 10 DE LOS CPV MÁS CONTRATADOS.

Para entender la naturaleza de los objetos contractuales y el tipo de actividades económicas en las que invierte la administración a través de la contratación pública, se ha de acudir a un sistema de identificación y categorización denominado “Common Procurement Vocabulary”⁵ (CPV). Se trata de un código alfanumérico de ocho dígitos que se subdivide en: divisiones, grupos, clase y categorías.

En la siguiente tabla se muestran los 10 CPV, clasificados según la división, en los que mayor volumen de inversión se ha realizado por importe de adjudicación (IVA incluido) en 2023⁶.

DIVISIÓN CPV	Nº DE CONTRATOS		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Iva incluido)	
	N.º	%	IMPORTE (€)	%
Servicios de salud y asistencia social	2.213	1,81 %	3.423.432.433,36	29,23 %
Trabajos de construcción	4.827	3,94 %	3.286.481.190,13	28,06 %
Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	69.562	56,83 %	1.238.618.750,18	10,58 %
Servicios de reparación y mantenimiento conexo	4.790	3,91 %	450.983.908,78	3,85 %
Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	2.559	2,09 %	442.707.768,26	3,78 %
Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad	4.530	3,70 %	370.095.775,72	3,16 %
Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	875	0,71 %	309.853.251,82	2,65 %
Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía	751	0,61 %	273.498.406,64	2,34 %
Maquinaria industrial	1.119	0,91 %	196.998.340,58	1,68 %
Paquetes de software y sistemas de información	603	0,49 %	192.695.737,41	1,65 %

5 Regulado en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

6 Un contrato puede tener asignados varios CPVs, por lo que su importe de adjudicación se contabiliza tantas veces como CPVs tenga.



2. TOP 10 CONTRATISTAS.

A continuación, se muestran los 10 contratistas (individuales o en UTE) con mayor importe adjudicado en 2023.

TOP-10 CONTRATISTAS	N.º DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN € (Iva incluido)
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	83	227.522.979,09
UTE TRANSPORTES POR CABLE, S.A.U. Y CARANORTE INGENIEROS, S.L.	1	60.016.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	3.454	57.689.261,20
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	4	54.493.534,44
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	3.400	52.132.828,97
ROCHE FARMA, S.A.	2.229	50.667.154,19
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	1.175	50.196.279,74
BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA	1	50.000.000,00
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA Y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1	45.382.917,59
UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A. / KERKROS INNOVACIONES S.L.	1	44.952.630,56



D. CONCURRENCIA

En este apartado se analiza el número medio de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, y el procedimiento restringido. Respecto a la licitación con negociación, que combina elementos de la licitación abierta con la posibilidad de negociar con los oferentes para mejorar sus propuestas, también promueve la concurrencia de manera efectiva al ofrecer un marco flexible que permite obtener mejores condiciones, pero no se ha incluido en este estudio por la ausencia de contratos formalizados en el ejercicio 2023 mediante este procedimiento.

En total fueron 19.758 ofertas recibidas en un total de 5.200 contratos, con un promedio de 3,80 ofertas por contrato formalizado.

1. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Abierto	2.885	4,63
Abierto simplificado ordinario	784	3,66
Abierto simplificado abreviado	1.500	2,33
Restringido	31	1,19
Total	5.200	3,80

Destaca la mayor concurrencia media en la modalidad ordinaria del procedimiento abierto (4,63), seguido de su modalidad simplificada (3,66) y simplificada abreviada (2,33). El valor se reduce en el restringido (1,19), lo que se justifica por razones de exclusividad.

2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Obras	420	5,60
Suministros	1.494	4,45
Administrativos especiales	156	3,35
Servicios	3.050	3,30
Privados	21	2,76
Concesión de servicios	59	1,95
Total	5.200	3,80

Destaca la concurrencia media en los contratos de obras (5,6) frente a los otros dos contratos típicos. En los contratos de suministros la media de ofertas recibidas fue de 4,45 y en los de servicio de 3,30. También resalta la media de ofertas recibidas en los contratos administrativos especiales, con 3,35.



3. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN TIPO DE ENTE.

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	Nº CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.481	4,91
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	3.129	3,40
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	775	5,74
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	189	4,14
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	2.165	2,49
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	545	3,11
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARÍA DIRECTA	232	3,37
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARÍA INDIRECTA	161	2,84
FUNDACIONES PÚBLICAS	152	2,99
CONSORCIOS	45	3,82
TOTAL	5.200	3,80

Las agencias administrativas presentan una mayor concurrencia media con 5,74 ofertas recibidas, seguido de la Administración de la Junta de Andalucía con una media de 4,91 ofertas recibidas, y de las Agencia de Régimen especial con 4,14 ofertas recibidas de media. El resto de entes tienen la media por debajo de 4 ofertas, siendo la más reducida la de las agencias públicas empresariales con una media de 2,49 ofertas.

4. PORCENTAJE DE CONTRATOS POR HORQUILLA DE OFERTAS RECIBIDAS.

N.º DE OFERTAS	N.º CONTRATOS	%	ACUMULADO	% ACUMULADO
1 oferta	1.965	37,79 %	1.965	37,79 %
Entre 1 y 3 ofertas	1.551	29,83 %	3.516	67,62 %
Entre 3 y 5 ofertas	707	13,60 %	4.223	81,21 %
Más de 5 ofertas	977	18,79 %	977	100 %
Total	5.200	100,00 %	5.200	

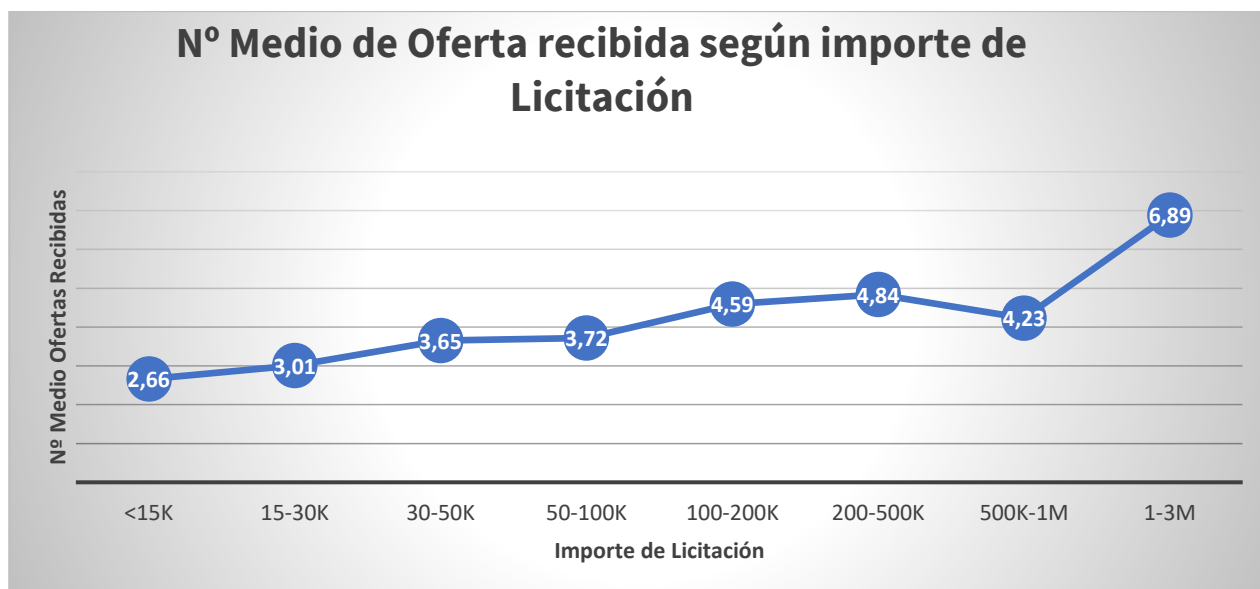
El porcentaje de contratos en los que sólo se recibió una oferta es del 37,79%⁷. Le sigue los contratos que reciben hasta 3 ofertas (29,83 %). Resulta reseñable que el porcentaje de contratos con más de 5 ofertas recibidas (18,79 %) supera en 5 puntos porcentuales a los que reciben entre 3 y 5 ofertas.

⁷ Téngase en cuenta que la Unión Europea considera insatisfactorio que el porcentaje de contratos en los que se recibe una sola oferta sea superior al 20%. Véase en la siguiente dirección web: https://single-market-scoreboard.ec.europa.eu/business-framework-conditions/public-procurement_en



5. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).

El siguiente indicador se ha calculado agrupando los contratos por tramos de importe de licitación (IVA excluido).



Se observa una correlación positiva entre el importe de licitación y el número de ofertas recibidas. El número medio ofertas recibidas sigue una tendencia creciente (2,66 - 4,84) hasta que el importe de licitación alcanza la horquilla de 200-500k (4,23), que reduce ligeramente la pendiente para volver a subir de forma pronunciada hasta la horquilla 1-3M (6,89).

6. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDOS Y TAMAÑO DEL CONTRATISTA.

Procedimiento de adjudicación	NÚMERO DE CONTRATOS			MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS		
	NO PYME	PYME	TOTAL	NO PYME	PYME	TOTAL
Abierto	949	1.936	2.885	5,85	4,04	4,63
Abierto simplificado ordinario	186	598	784	2,84	3,91	3,66
Abierto simplificado abreviado	187	1.313	1.500	2,32	2,33	2,33
Restringido	19	12	31	1,32	1,00	1,19
Total	1.341	3.859	5.200	4,87	3,43	3,80

La tabla anterior muestra como los contratos adjudicados a PYMEs han recibido de media un número inferior de ofertas (3,43) que en aquellos en los que el contratista no es PYME (4,87). Si atendemos al tipo de procedimiento, tiene cierta lógica que en los procedimientos abierto simplificado ordinario y simplificado abreviado, los contratos adjudicados a PYMEs presenten un número medio de ofertas recibidas igual o superior que los contratados con operadores económicos que no lo son, toda vez que el porcentaje de participación de las PYMEs en contratos adjudicados mediante este tipo de procedimiento es superior.



E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN

En este apartado se analiza la reducción económica en la adjudicación de contratos públicos, entendida como la diferencia, en términos porcentuales, entre el importe de licitación (con IVA) y el importe de adjudicación (Con IVA), también conocida como baja de adjudicación. El estudio se ciñe a los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, así como el procedimiento restringido y el negociado sin publicidad. El procedimiento de licitación con negociación se encuentra dentro de los procedimientos a estudiar, a efectos de la reducción económica, aunque no se ha incluido en presente estudio, toda vez que, durante el ejercicio 2023 no se ha formalizado ningún contrato mediante este procedimiento. Asimismo, se han excluido del estudio aquellos contratos que supongan un ingreso para la administración, además de aquellos cuyo importe de licitación sea cero.

Estos procedimientos no solo aseguran transparencia y competencia, sino que también optimizan la eficiencia administrativa y ofrecen la flexibilidad necesaria en situaciones especiales, contribuyendo de manera significativa a la gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos.

1. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y RESTRINGIDOS.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Abierto simplificado ordinario	722	15,28 %
Abierto	2.852	14,06 %
Abierto simplificado abreviado	1.499	8,96 %
Negociado sin publicidad	447	0,69 %
Total	5.520	11,75 %

En el conjunto de los procedimientos analizados, se obtiene una bajada media en el importe de adjudicación del 11,75% respecto del importe de licitación, destacando que cuando se utiliza el procedimiento abierto simplificado dicha reducción media alcanza el 15,28%, seguido muy de cerca por el procedimiento abierto ordinario con una reducción de 14,06%. Por el contrario, en la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado se reduce hasta el 8,96% de media, siendo prácticamente cero en el caso del procedimiento negociado sin publicidad (0,69%).

2. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Administrativos especiales	89	20,32 %
Suministros	1.586	13,91 %
Servicios	3.153	11,24 %
Obras	427	10,00 %
Privados	259	4,99 %
Concesión de servicios	6	1,11 %
Total	5.520	11,75 %



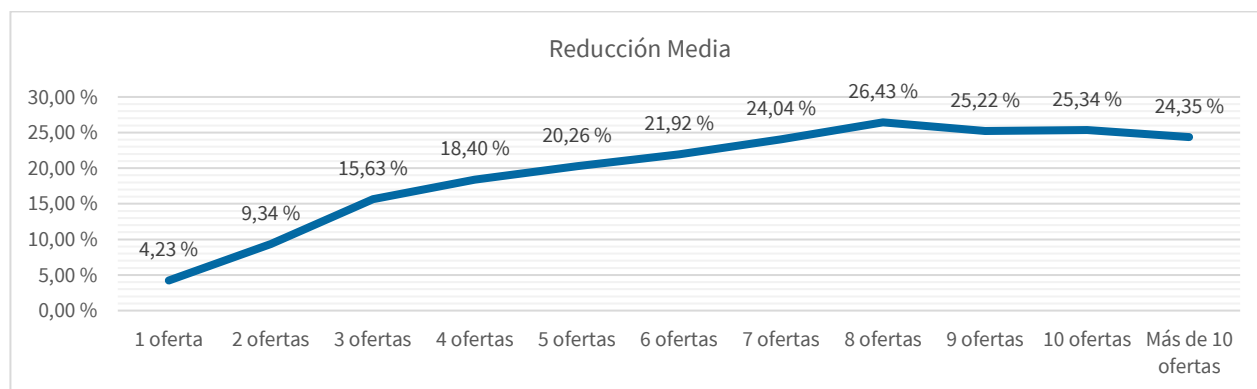
Por encima del valor medio destacan los contratos administrativos especiales con un 20,32%, y los contratos de suministros con un 13,91%. En los contratos de servicios y obras se han obtenido reducciones económicas cercanas a la media con un 11,24% y un 10,00% respectivamente. Muy por debajo se colocan los contratos privados y las concesiones de servicios. Respecto a este último, se ha de reseñar que, aunque el volumen total de contratos formalizados en 2023 fue de 62, solo 6 responden a los criterios establecidos en este estudio en el sentido de que no supongan un ingreso para la administración, y que el importe de licitación no sea cero.

3. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL TIPO DE ENTE.

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º DE CONTRATOS	MEDIA DE BAJA
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.452	19,75 %
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	3.198	8,92 %
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	851	11,20 %
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	203	12,84 %
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	2.144	7,65 %
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	816	8,59 %
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARIA DIRECTA	438	8,19 %
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA MAYORITARIA INDIRECTA	164	8,82 %
FUNDACIONES PÚBLICAS	214	9,24 %
CONSORCIOS	54	11,98 %
Total	5.520	11,75 %

Según se desprende de la tabla anterior, la reducción económica obtenida por la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra muy por encima de la media con un 19,75%. Le sigue las agencias de régimen especial con 12,84%, los consorcios con un 11,98% y las agencias administrativas con un 11,20%, todas ellas con valores entorno a la media global. Son las agencias públicas empresariales las que obtienen reducciones más discretas en el importe de adjudicación con una media del 7,65%.

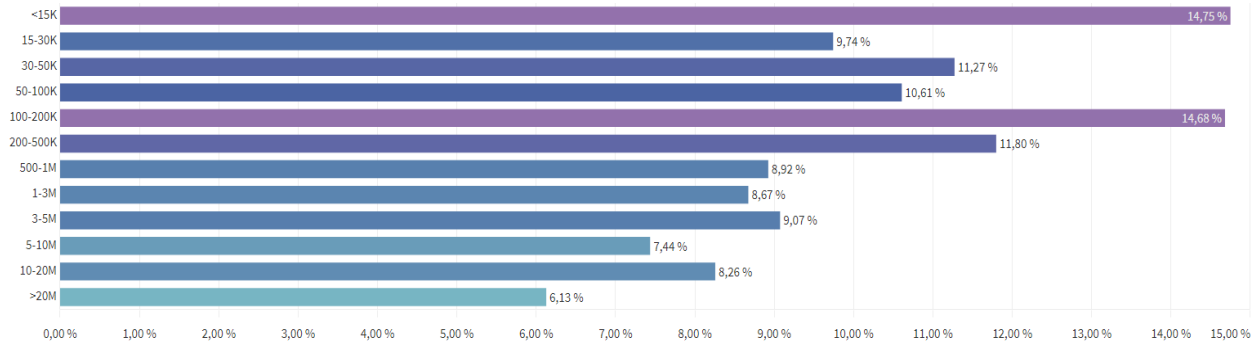
4. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS.



En este gráfico se puede observar como a mayor número de ofertas recibidas, es mayor el porcentaje de reducción del importe de licitación respecto al importe de licitación. Aunque a partir de las 9 ofertas recibidas el porcentaje de reducción económica se mantiene estable.

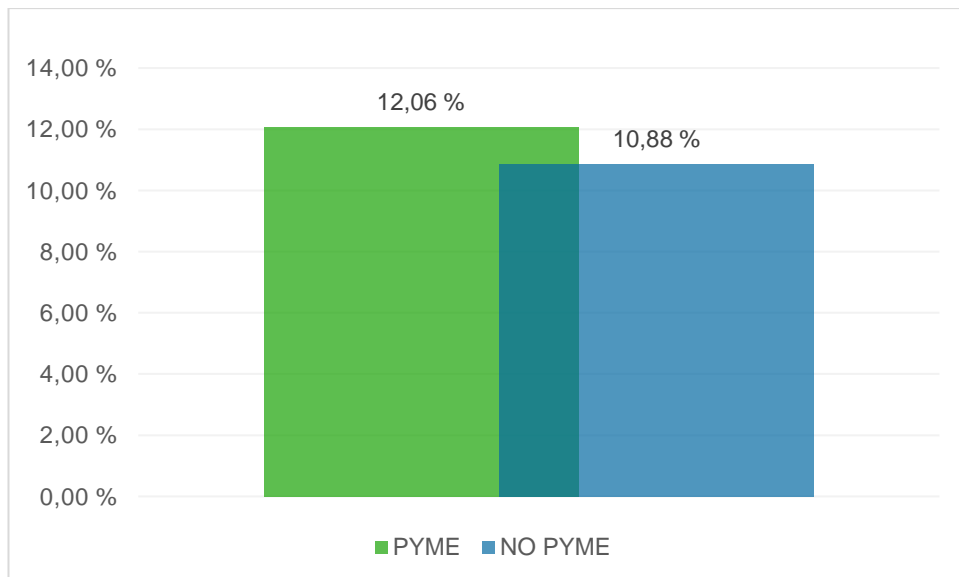


5. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN.



El gráfico muestra la relación entre el importe de licitación y el porcentaje de reducción económica en la adjudicación del contrato. Se observa como la reducción económica se mantiene entre 9,74% y el 11,80% cuando el importe de licitación se encuentra entre los 15.000€ y 500.000€, excepto en el tramo que va desde los 100.000€ a 200.000€ cuya reducción asciende al 14,68%. A partir de los 500.000€ la reducción disminuye hasta la horquilla de 7,44% - 9,07%, siendo más pronunciada en contratos con importe de licitación superior a los 20 mill €.

6. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA EN CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES.



El gráfico evidencia como las PYMEs realizan un mayor esfuerzo económico para resultar adjudicatarias. En concreto la reducción económica que de media ofrecen las PYMEs es del 12,06%, frente al 10,88% de las No PYMEs.



F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA

En este apartado se muestra información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos formalizados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014⁸, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público.

1. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

En la siguiente tabla se muestran los contratos celebrados en 2023 teniendo en cuenta que el adjudicatario tenga o no la condición de PYME.

CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
PYME	41.017	36,03 %	2.157.565.510,01	38,68 %
NO PYME	72.862	63,97 %	3.421.596.331,50	61,32 %
Total	113.879	100,00 %	5.579.161.841,51	100,00 %

Atendiendo al número de contratos, el 36,03% se ha adjudicado a PYMEs, porcentaje que aumenta ligeramente, hasta el 38,68% si se tiene en cuenta el importe adjudicado.

El índice de participación de las PYMEs presenta un valor ciertamente desproporcionado por el efecto que provoca el elevado número de contratos de suministros que el Servicio Andaluz de Salud adjudica a empresas del sector farmacéutico, las cuales en su mayoría no pertenecen a la categoría de PYMEs. Por ello, se considera oportuno mostrar el porcentaje de participación de las PYMEs sin tener en cuenta la contratación del Servicio Andaluz de Salud, a través de la siguiente tabla.

CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
PYME	24.511	72,07 %	1.790.217.732,18	46,68 %
NO PYME	9.501	27,93 %	2.044.519.379,19	53,32 %
Total	34.012	100,00 %	3.834.737.111,37	100,00 %

Se aprecia como la participación de las PYMEs en los contratos formalizados por el resto del sector público sin incluir al Servicio Andaluz de Salud, se eleva hasta el 72,07% de los mismos, siendo el porcentaje en términos de importe de adjudicación del 46,68 %.

⁸ El Reglamento (UE) n° 651/2014 establece que la categoría microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.



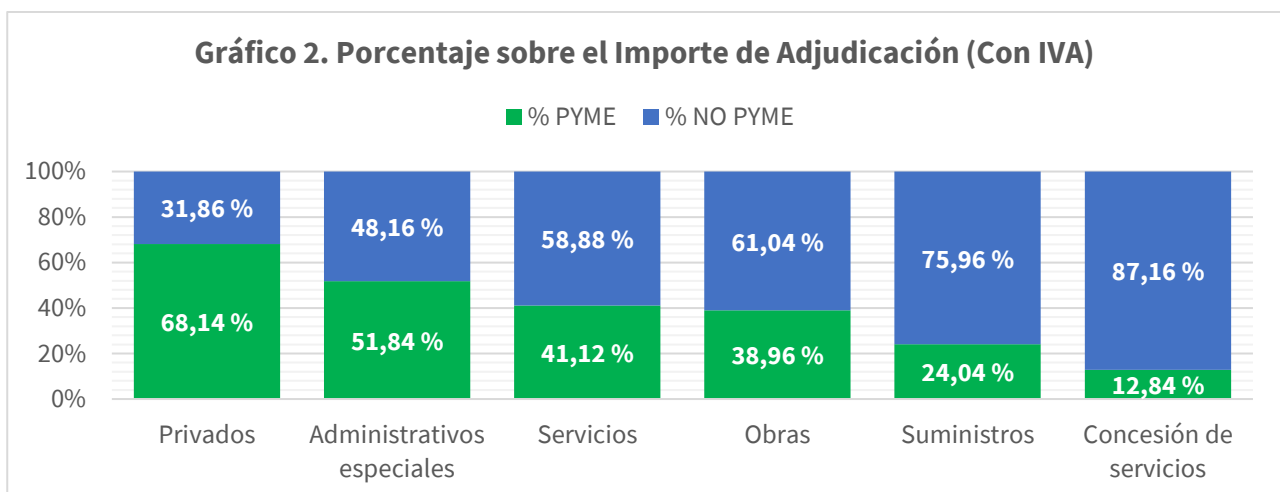
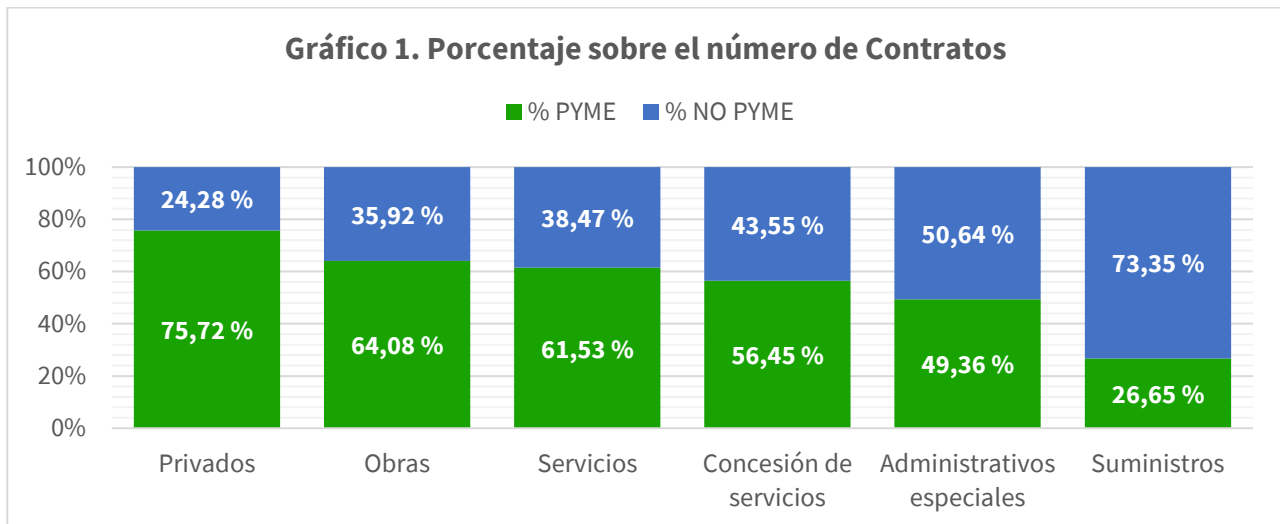
2. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE.

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º CONTRATOS					IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)				
	NO PYME	%	PYME	%	TOTAL	NO PYME	%	PYME	%	TOTAL
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	3.696	31,38 %	8.084	68,62 %	11.780	647.587.864,57	65,86 %	335.729.324,25	34,14 %	983.317.188,82
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	67.066	70,45 %	28.136	29,55 %	95.202	2.580.385.597	61,78 %	1.596.090.113	38,22 %	4.176.475.711
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	64.400	77,43 %	18.767	22,57 %	83.167	1.460.637.326,34	78,82 %	392.492.393,61	21,18 %	1.853.129.719,95
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	821	27,89 %	2.123	72,11 %	2.944	46.910.594,62	57,45 %	34.742.589,60	42,55 %	81.653.184,22
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.845	20,29 %	7.246	79,71 %	9.091	1.072.837.676,30	47,86 %	1.168.855.130,14	52,14 %	2.241.692.806,44
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	1.858	29,64 %	4.410	70,36 %	6.268	177.073.937,04	46,12 %	206.891.125,64	53,88 %	383.965.062,68
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	406	17,77 %	1.879	82,23 %	2.285	96.928.355,64	38,18 %	156.915.903,36	61,82 %	253.844.259,00
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	873	44,98 %	1.068	55,02 %	1.941	57.209.550,08	64,25 %	31.836.058,67	35,75 %	89.045.608,75
FUNDACIONES PÚBLICAS	579	28,35 %	1.463	71,65 %	2.042	22.936.031,32	55,84 %	18.139.163,61	44,16 %	41.075.194,93
CONSORCIOS	242	38,47 %	387	61,53 %	629	16.548.932,63	46,74 %	18.854.946,77	53,26 %	35.403.879,40
CONSORCIOS	242	38,47 %	387	61,53 %	629	16.548.932,63	46,74 %	18.854.946,77	53,26 %	35.403.879,40
TOTAL	72.862	63,97 %	41.017	36,03 %	113.879	3.421.596.331,50	61,32 %	2.157.565.510,01	38,68 %	5.579.161.841,51

Se puede apreciar como el porcentaje de participación de las PYMEs en los contratos formalizados por todo tipo de ente del sector público andaluz, se encuentra por encima del 55%, llegando a rondar el 80% en el caso de las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles de participación directa. Por su parte, el valor mostrado por las agencias administrativas (22,57%) responde, como se ha comentado anteriormente, al elevado peso de los contratos celebrados por el Servicio Andaluz de Salud con empresas no PYMEs, de forma que, si se excluyen los contratos celebrados por éste, el porcentaje respecto al número de contratos formalizados por las agencias administrativas con PYMEs, se incrementa considerablemente hasta el 68,52 %. Por el contrario, la participación de las PYMEs, en términos de importe de adjudicación, presenta valores más discretos que van desde el 34,14% de la administración de la Junta de Andalucía, hasta el 61,82% de las sociedades mercantiles de participación directa.



3. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.



El gráfico 1 muestra como en los contratos privados, de obras y de servicios el porcentaje de participación de las PYMEs supera el 60%, llegando al 75% en el primero de ellos. La participación de las PYMEs se reduce levemente hasta el 56,45% en contratos de concesión de servicios, y hasta el 49,36% en contratos administrativos especiales. Por último, los contratos de suministros son adjudicados en su mayor parte a empresas no PYMEs debido al gran volumen de productos farmacéuticos adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

En términos económicos (gráfico 2), el peso de la contratación formalizada con PYMEs supera el 50% en contratos de tipo privado y administrativos especiales, participación que desciende hasta el 40% en contratos de suministros (41,12%) y obras (38,96%). Más acusado es el descenso de la participación de las PYMEs en el importe de adjudicación de los contratos de suministros, con un 24,04%, que cae hasta el 12,84% en contratos de concesión de servicios.



4. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Gráfico 3. Porcentaje sobre el número de Contratos

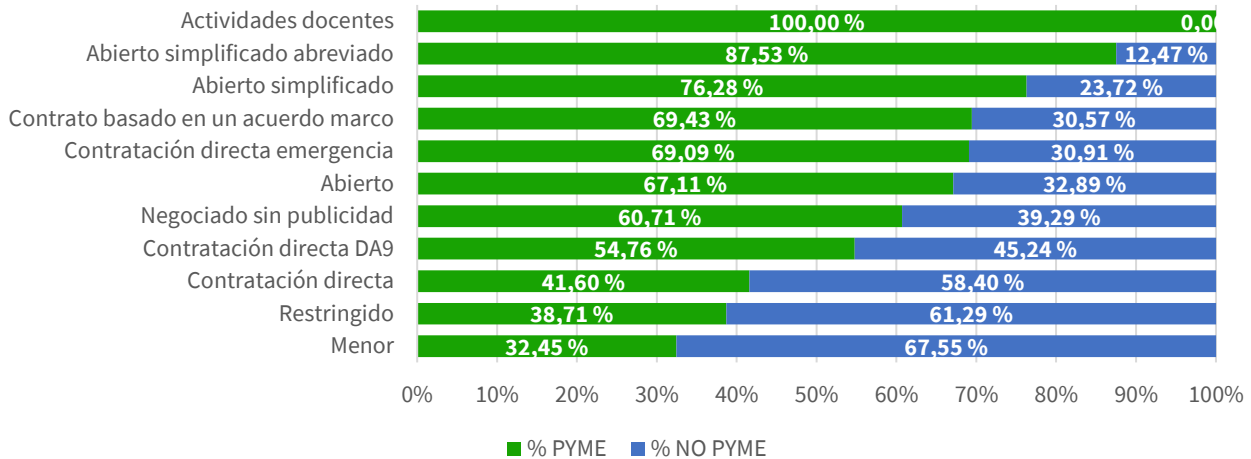
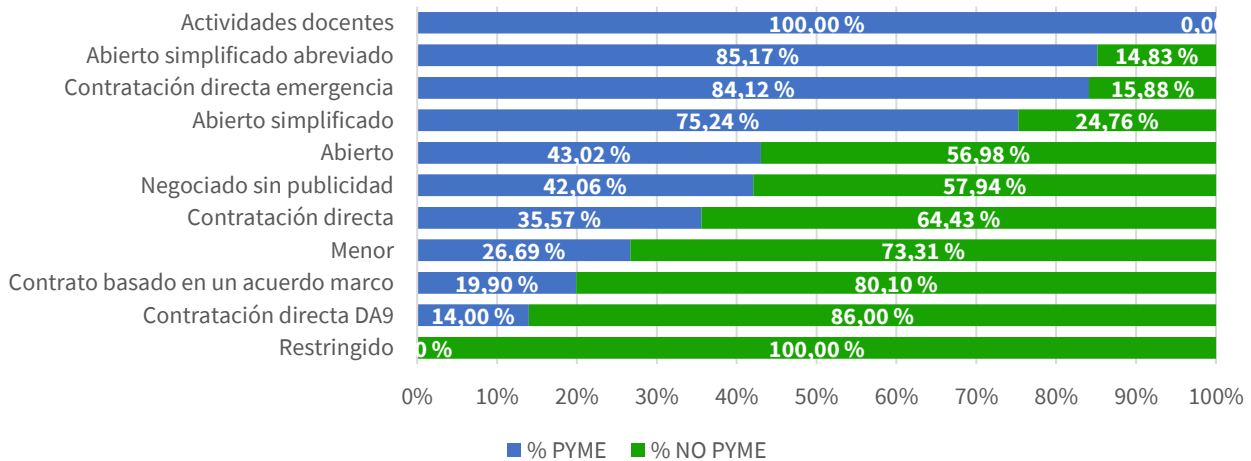


Gráfico 4. Porcentaje sobre el importe de adjudicación (Con IVA)



La participación de las PYMEs en la contratación formalizada se encuentra por encima del 50% en todos los procedimientos de adjudicación, excepto en la contratación directa, contratación menor y procedimiento restringido. La baja tasa de adjudicación en la contratación menor responde al elevado peso de los contratos de productos farmacéuticos.

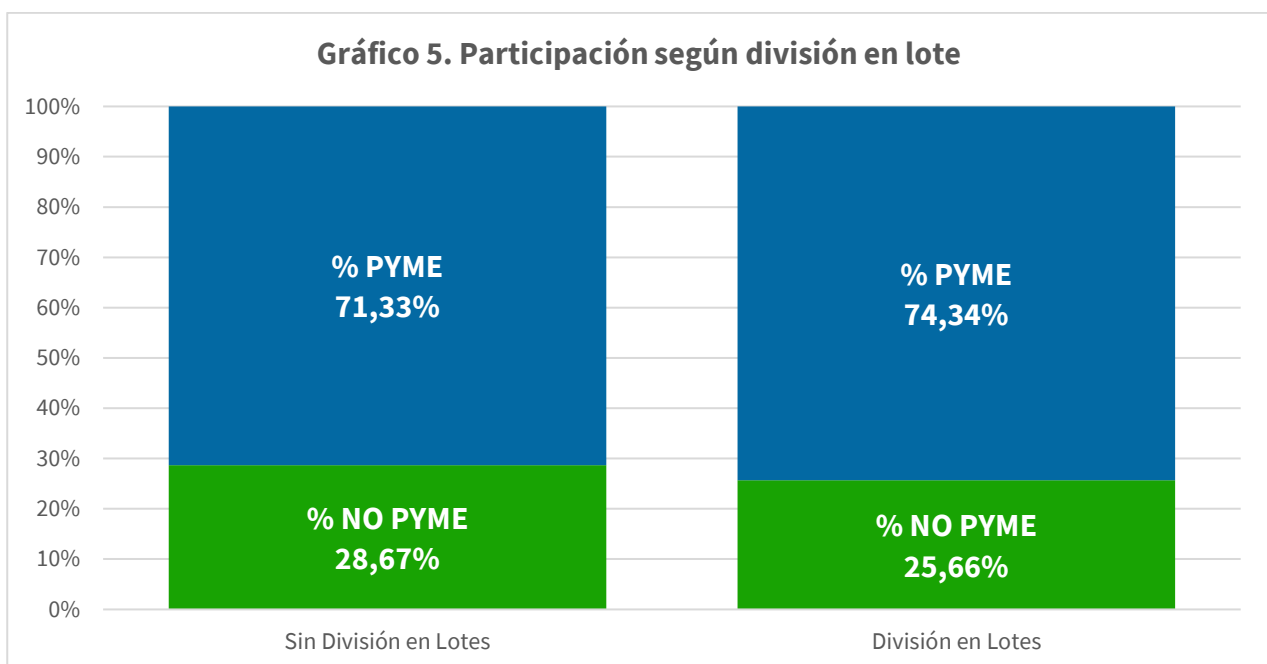
En relación con el volumen económico las PYMEs obtienen más del 75% del importe de adjudicación total en los procedimientos abierto simplificado y simplificado abreviado, aunque desciende hasta el 43,92% en su versión ordinaria. Si se atiende a contratos adjudicados de manera directa, se observa una elevada participación de las PYMEs en el importe de adjudicación de contratos de emergencia (84,12%), que disminuye sustancialmente hasta el 35,57% en contratación directa, 26,69% en contratación menor y 14% en contratación sujeta a la disposición adicional novena de la LCSP.



5. EFECTOS DE LA LOTIFICACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PYME.

La promoción del acceso de las PYME a la contratación pública constituye uno de los objetivos de las Directivas de contratación pública y, por ende, de la legislación española que la traspone (LCSP). Entre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de la PYMEs a los procesos de contratación se encuentra la obligatoria división en lotes de los contratos, salvo motivación en contrario, justificada y suficiente en el expediente.

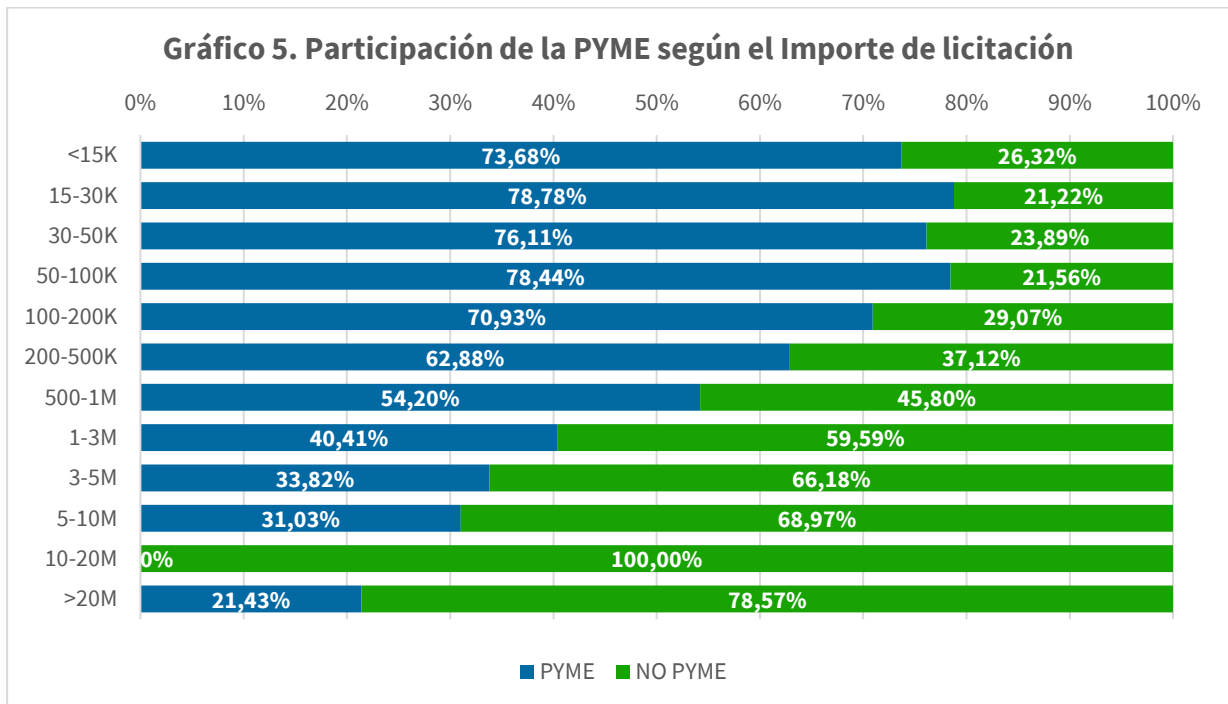
En el cálculo de este indicador solo se han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, negociado sin publicidad y restringido.



Como se puede observar, la diferencia de participación de la PYME, en función de si el expediente de contratación al que pertenece el contrato se ha dividido o no en lotes, no es muy significativa, siendo ésta de tan solo 3 puntos porcentuales en favor de los divididos en lotes (74,34% en contratos derivados de expedientes divididos en lotes, frente al 71,33% en contratos que provienen de expedientes sin división en lotes).



6. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA HORQUILLA DEL IMPORTE DE LICITACIÓN.



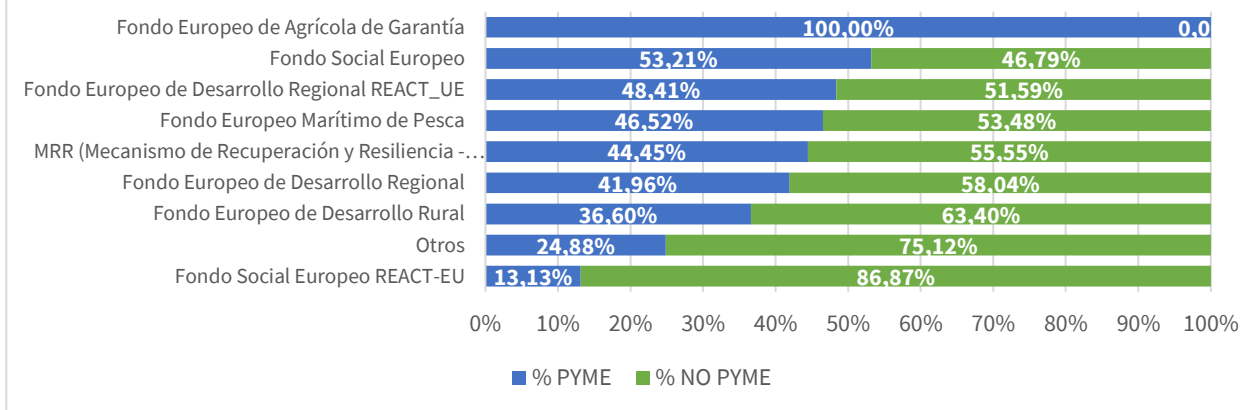
Para la elaboración del gráfico 5 sólo se han tenido en cuenta los contratos con anuncio de licitación en el perfil de contratante. Los datos arrojan una tasa de participación de las PYMEs en la contratación formalizada por encima del 70% en contratos con importe de licitación que van desde menos de quince mil euros hasta los doscientos mil euros, lo cual, guarda relación con el elevado peso de la PYME en contratos adjudicados mediante los procedimientos abierto simplificado y simplificado abreviado. Dicha participación se reduce ligeramente hasta el 55% en contratos con importe de licitación entre quinientos mil y un millón de euros, y continúa cayendo de forma paulatina hasta el 20%, conforme se va elevando la horquilla del importe de licitación.



7. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LOS FONDOS EUROPEOS.

Tipo de FFEE	NO PYME	% NO PYME	PYME	% PYME	TOTAL
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	304.825.621,05 €	58,04%	220.365.633,65 €	41,96%	525.191.254,70 €
Fondo Europeo de Desarrollo Regional REACT_UE	254.292.625,24 €	51,59%	238.588.444,00 €	48,41%	492.881.069,24 €
MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)	109.287.149,54 €	55,55%	87.446.938,12 €	44,45%	196.734.087,66 €
Fondo Social Europeo	22.192.699,00 €	46,79%	25.242.618,54 €	53,21%	47.435.317,54 €
Fondo Europeo de Desarrollo Rural	21.414.827,13 €	63,40%	12.363.127,79 €	36,60%	33.777.954,92 €
Fondo Social Europeo REACT-EU	13.337.650,68 €	86,87%	2.015.780,65 €	13,13%	15.353.431,33 €
Otros	6.436.949,05 €	75,12%	2.131.864,17 €	24,88%	8.568.813,22 €
Fondo Europeo Marítimo de Pesca	2.704.600,32 €	53,48%	2.352.249,83 €	46,52%	5.056.850,15 €
Fondo Europeo de Agrícola de Garantía		0,00%	3.688.232,34 €	100,00%	3.688.232,34 €
Total	734.492.122,01 €	55,28%	594.194.889,09 €	44,72%	1.328.687.011,10 €

Gráfico 6. Participación de las PYMEs en los FFEE



La participación de las PYMEs en los fondos europeos, especialmente en el marco financiero plurianual de la Unión Europea, es muy significativa. De cada 10 euros adjudicados en contratos financiados con algún tipo de fondo europeo 4,47 euros recae en una PYME.

Especial mención merecen los dos instrumentos de mayor volumen de los fondos Next Generation EU, como son el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional REACT-EU. La suma de ambos representa el 52% del importe total de adjudicación en contratos financiado con fondos europeos, donde la participación de las PYMEs en términos económicos se sitúa entre el 44,45% (MRR) y el 48,41% (FEDER REACT_UE).



G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

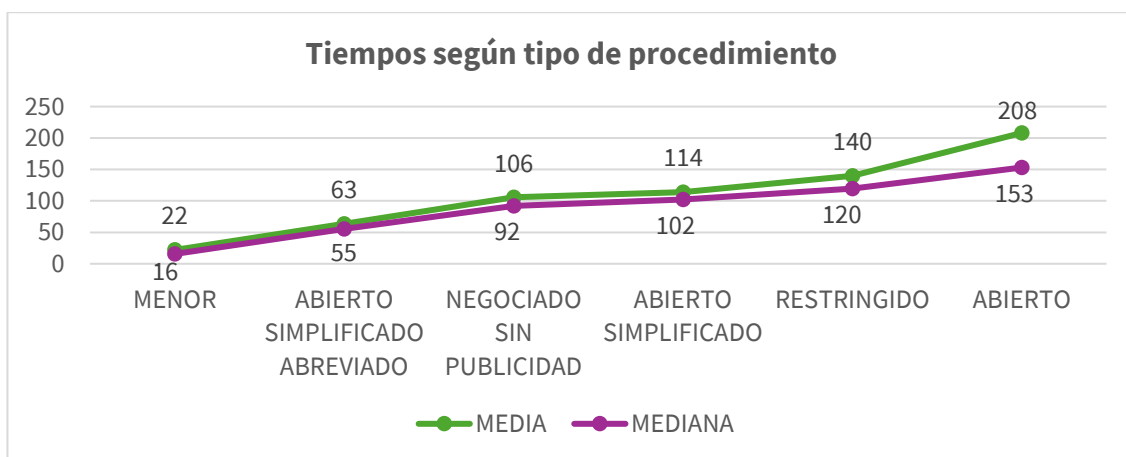
En el conjunto de indicadores de este apartado se ha calculado la duración del procedimiento de licitación como la diferencia, en días naturales, entre la fecha del anuncio de licitación y la fecha de la formalización.

En la serie sólo se han incluido datos de contratos que pertenecen a expedientes de contratación con anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. Por lo tanto, estarán sujetos a este análisis un total de 6.004 contratos provenientes de 3.653 expedientes de contratación.

El valor mostrado es el promedio por cada tipo de procedimiento en contratos formalizado en 2023. Para enriquecer el estudio de este indicador, además del cálculo de la media (o media aritmética), se ha decidido introducir en el análisis los resultados también de otro promedio: la mediana. Conviene recordar, siquiera brevemente, la diferencia de la significación o interpretación de ambos promedios. Mientras que la media de un conjunto de datos se halla sumando el valor de todos los números del conjunto de datos, dividiéndolos luego entre el número de datos de dicho conjunto, la mediana es el valor del dato que se encuentra en la mitad de ese conjunto de datos una vez que se ordena de menor a mayor.

1. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO.

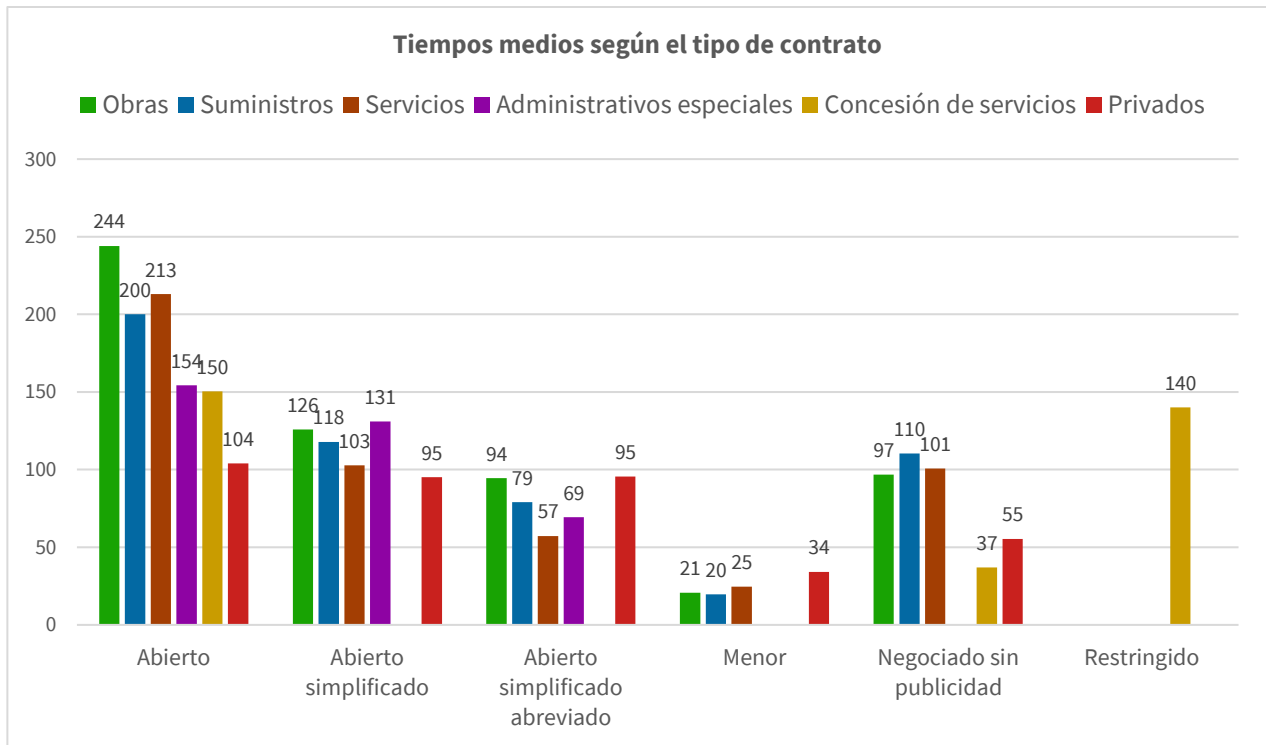
TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º CONTRATOS	MEDIA	MEDIANA
MENOR	715	22	16
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	1.500	63	55
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	89	106	92
ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO	784	114	102
RESTRINGIDO	31	140	120
ABIERTO	2.885	208	153
MEDIA	6.004	136	102



Merece la pena destacar que el tiempo medio del abierto simplificado (114 días) es un 45% inferior al abierto ordinario (208 días), y en su versión abreviada la duración se reduce significativamente hasta 63 días de media. No obstante, si se prescinde de los valores extremos acudiendo para ello a la mediana, el plazo de duración del procedimiento abierto disminuye hasta los 153 días.



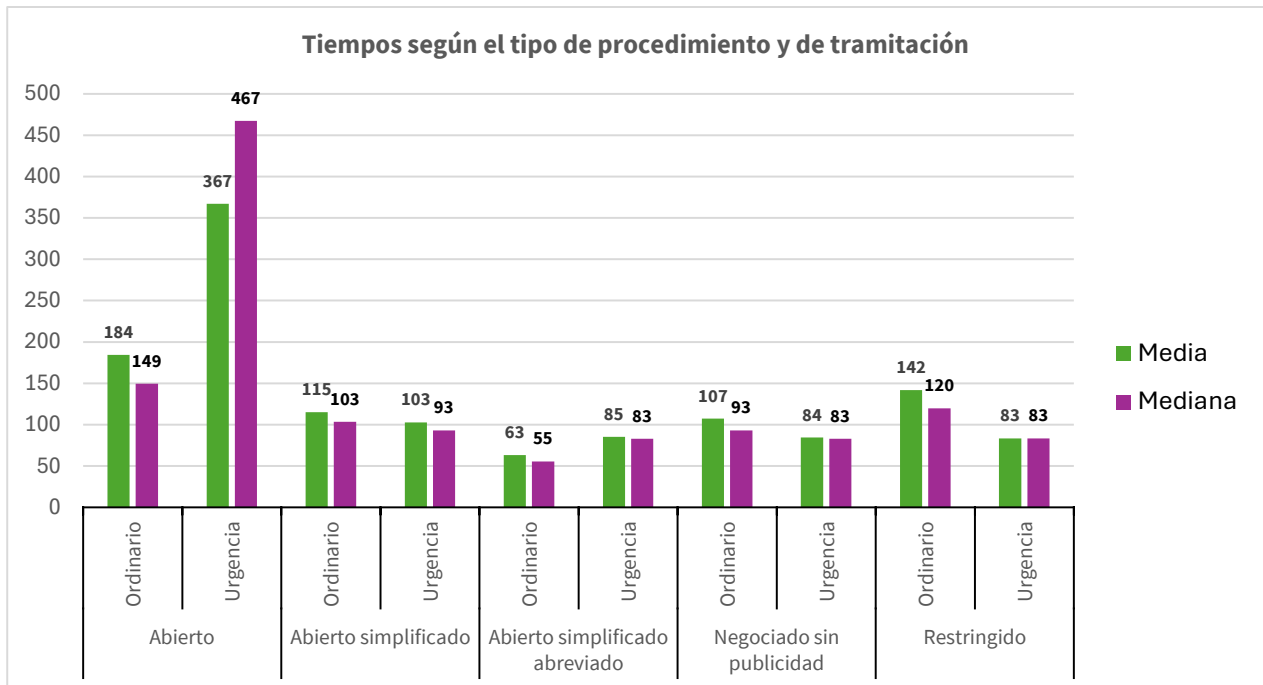
2. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.



Se observa que, dentro de los contratos típicos la categoría que cuenta con una menor duración media (en el conjunto de procedimientos abiertos) es la de los contratos de servicios (213, 103 y 57 días respectivamente). Suministros tiene una duración algo superior (excepto en el abierto ordinario, que supera en 3 días a los servicios), mientras que la tramitación de obras cuenta de media con una mayor duración que las anteriores (94-244 días).



3. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRAMITACIÓN.



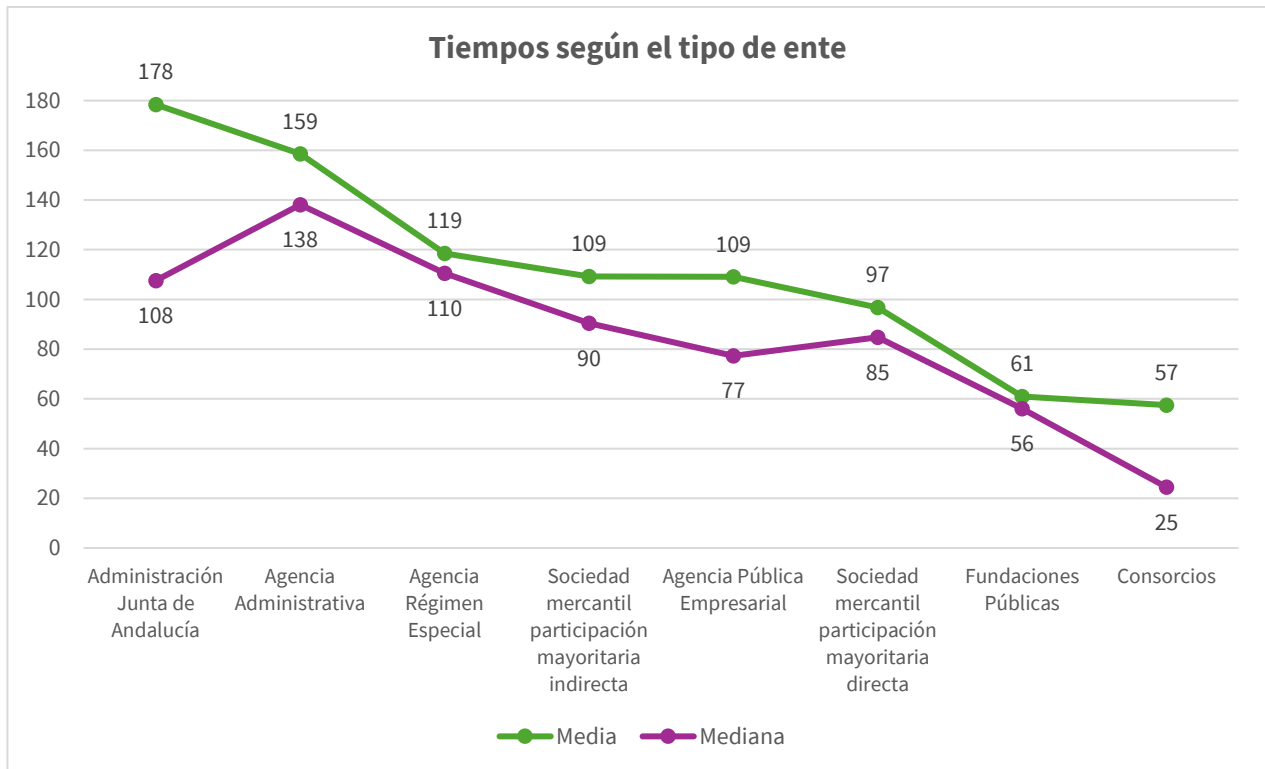
Llama la atención que, en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, los plazos de licitación en contratos que derivan de expedientes de contratación declarados de urgencia (media 367 días, mediana 467 días), sean desmesuradamente superiores a los tramitados por la vía ordinaria (media 184 días, mediana 149 días). Ello se debe fundamentalmente a las incidencias acaecidas en la licitación de determinados expedientes de contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de especial complejidad.

Lo mismo sucede, aunque con menor diferencia, en los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado (ordinario: media 63 días, mediana 55 días; urgencia: media 85 días, mediana 83 días).

En el resto de los procedimientos, la declaración de urgencia a provocado una reducción de los plazos de licitación.



4. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE.

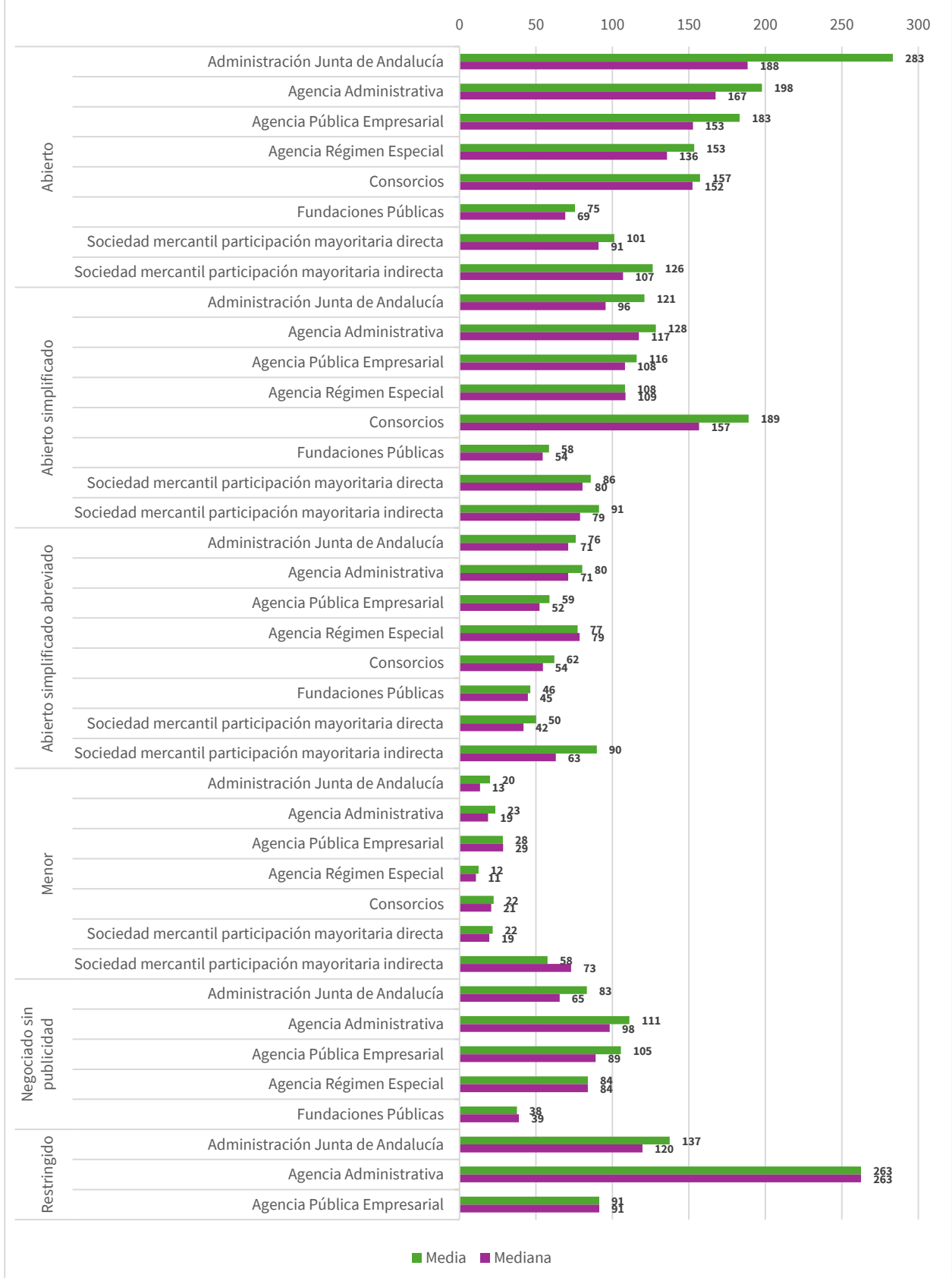


El tiempo medio y mediano de licitación en la administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y las de régimen especial presenta valores por encima de los 100 días. Si se toma como referencia la mediana, la cual atenúa el efecto de los contratos con tiempos de licitación extremos, serían las agencias administrativas las que presentan una mayor duración con 138 días, seguida por las agencias de régimen especial (110 días) y por la Administración de la Junta de Andalucía (108 días). Se ha de destacar el tiempo mediano de las agencias públicas empresariales con 77 días, por debajo de los 90 y 85 días de las sociedades mercantiles.

Los tiempos más reducidos, tanto en valores medios como medianos, los presentan las fundaciones públicas y los consorcios.



Tiempos según el tipo de procedimiento y el tipo de ente

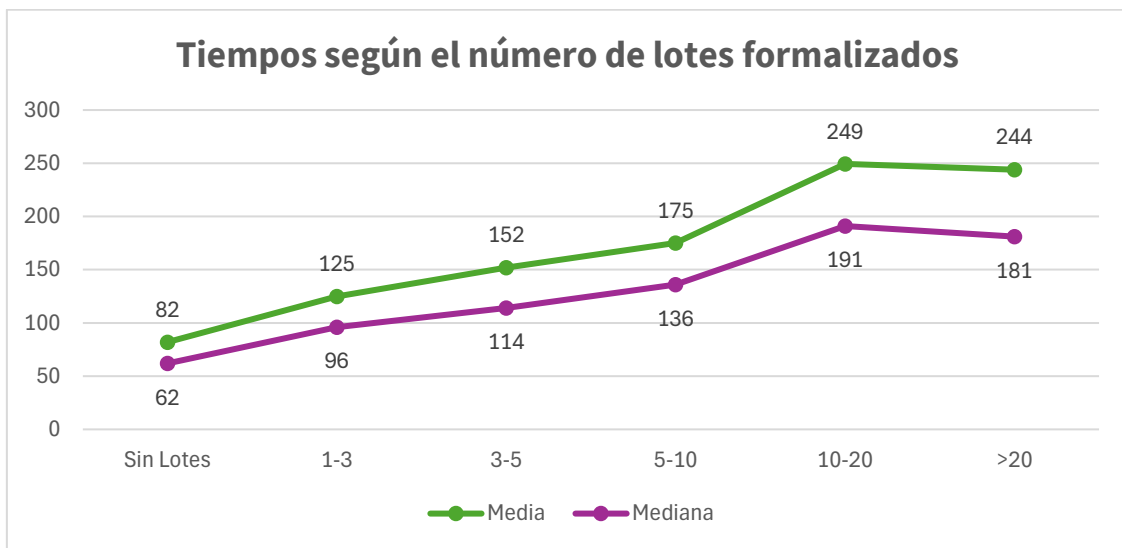




5. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE LOTES.

En este indicador se analiza la relación entre los tiempos de licitación y el número de lotes formalizados que derivan del expediente de contratación, además en este estudio participan los contratos derivados de expedientes sin división en lotes. Como se ha citado anteriormente de los 6.004 contratos objeto de estudio proceden de un total de 3.653 expedientes de contratación.

HORQUILLA N° DE LOTES FORMALIZADOS	N.º EXPEDIENTES	MEDIA	MEDIANA
Expedientes sin lotes	2.630	82	62
1-3	726	125	96
3-5	128	152	114
5-10	89	175	136
10-20	42	249	191
>20	38	244	181
Total	3.653	99	71

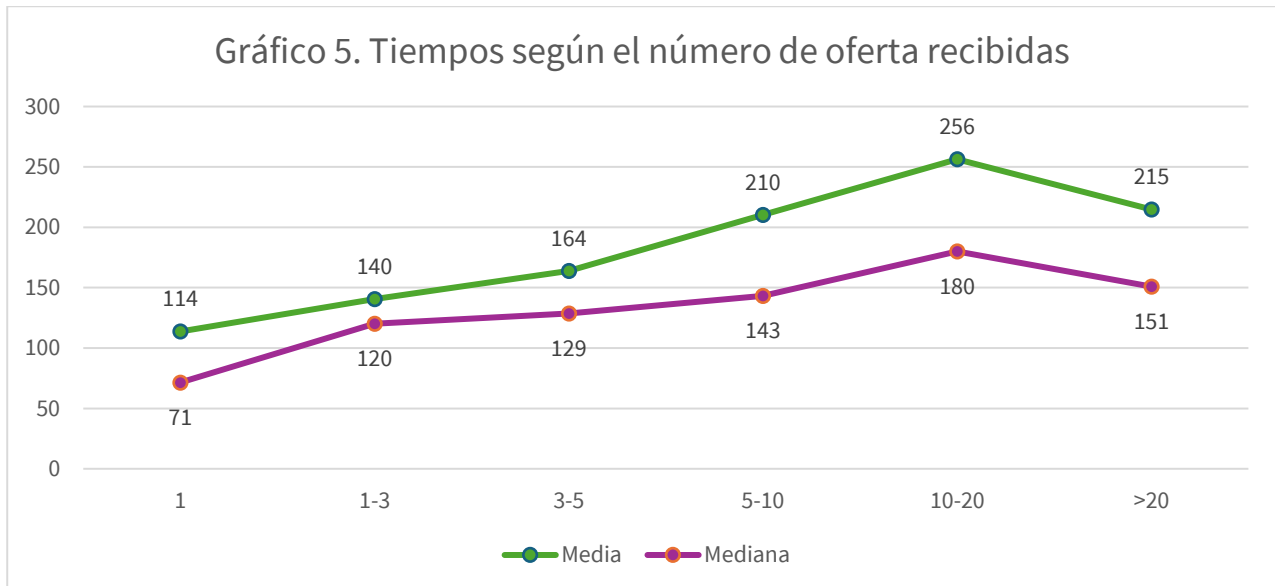


Los datos evidencian una correlación positiva entre los tiempos de licitación (tanto la media como la mediana) y el número de lotes formalizados de un expediente de contratación. Si atendemos a los valores medianos a fin de neutralizar la distorsión que provocan los tiempos extremos, se observa como el tiempo de tramitación presenta una pendiente creciente desde los 62 días en contratos que derivan de expedientes sin lotes, hasta 191 días en contratos que provienen de expedientes con entre 10 y 20 lotes, horquilla a partir de la cual la pendiente se torna decreciente y cuasi constante.



6. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS.

En este apartado se analiza la relación que existe entre el número de oferta recibidas en cada lote y el plazo de licitación de los contratos. Para la realización de los cálculos se ha prescindido de los contratos menores.



Se aprecia una fuerte correlación entre el número de ofertas recibidas y los tiempos medios y medianos de licitación, que va en sentido creciente hasta el punto de inflexión ubicado en la horquilla de entre 10 y 20 ofertas, donde se torna decreciente.

De media, el plazo de licitación en contratos con una oferta recibida (sin incluir contratos de adjudicación directa) se sitúa en 114 días, que se incrementa un 23,50% si se recibe entre 1 y 3 oferta, un 16,73% en caso de recibirse entre 3 y 5 oferta, un 28,19% si las ofertas recibidas se sitúan entre 5 y 10, y un 21,93% si se reciben entre 10 y 20 ofertas. A partir de las 20 oferta se produce una disminución del tiempo de licitación hasta los 215 días de media.

Si se toma como referencia la medida, el incremento de los tiempos presenta un comportamiento más suavizado y gradual.



7. PLAZO QUE TRASCURRE ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 153 de la LCSP señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, quedando excepcionados los contratos basados en un acuerdo marco, los contratos específicos dentro de un sistema dinámico y los contratos menores. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Por ello, para realizar este análisis se ha de distinguir entre contratos que provienen de expedientes susceptibles de recurso especial en materia de contratación de los que no los son⁹. Sólo se han tomado en consideración los contratos de obras, servicios, concesión de servicios y suministros.

Susceptible de REMC	Media	Mediana
NO	13,97	8,54
SI	47,83	34,33
Total	28,65	20,52

Aunque los datos mostrados se refieren a días naturales y la LCSP fija los plazos en días hábiles, se observa como en el caso de contratos que proceden de expedientes susceptibles de recursos especial, se respeta el plazo mínimo de quince días hábiles que establece la LCSP para que pueda efectuarse la formalización (media 47,83 días, mediana 34,33 días). De la misma manera, en contratos que provienen de expedientes que no son susceptibles de interposición de recurso especial, también se cumple con lo preceptuado en la LCSP, toda vez que, los tiempos, tanto medios (13,97 días) como medianos (8,54 días), se encuentran dentro del plazo máximo de quince días hábiles establecido en la LCSP.

⁹ Según se establece en el artículo 44.1 de la LCSP “Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

- Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
- Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.”



H. ACUERDOS MARCO

1. ACUERDOS MARCOS ADJUDICADOS Y VALOR ESTIMADO.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO
ACUERDOS MARCOS	1.933	11.615.319.931,05
Total	1.933	11.615.319.931,05

En 2023 se formalizaron un total de **1.933**, provenientes de 955 expedientes de acuerdo marcos, con un valor **11.615.319.931,05**.



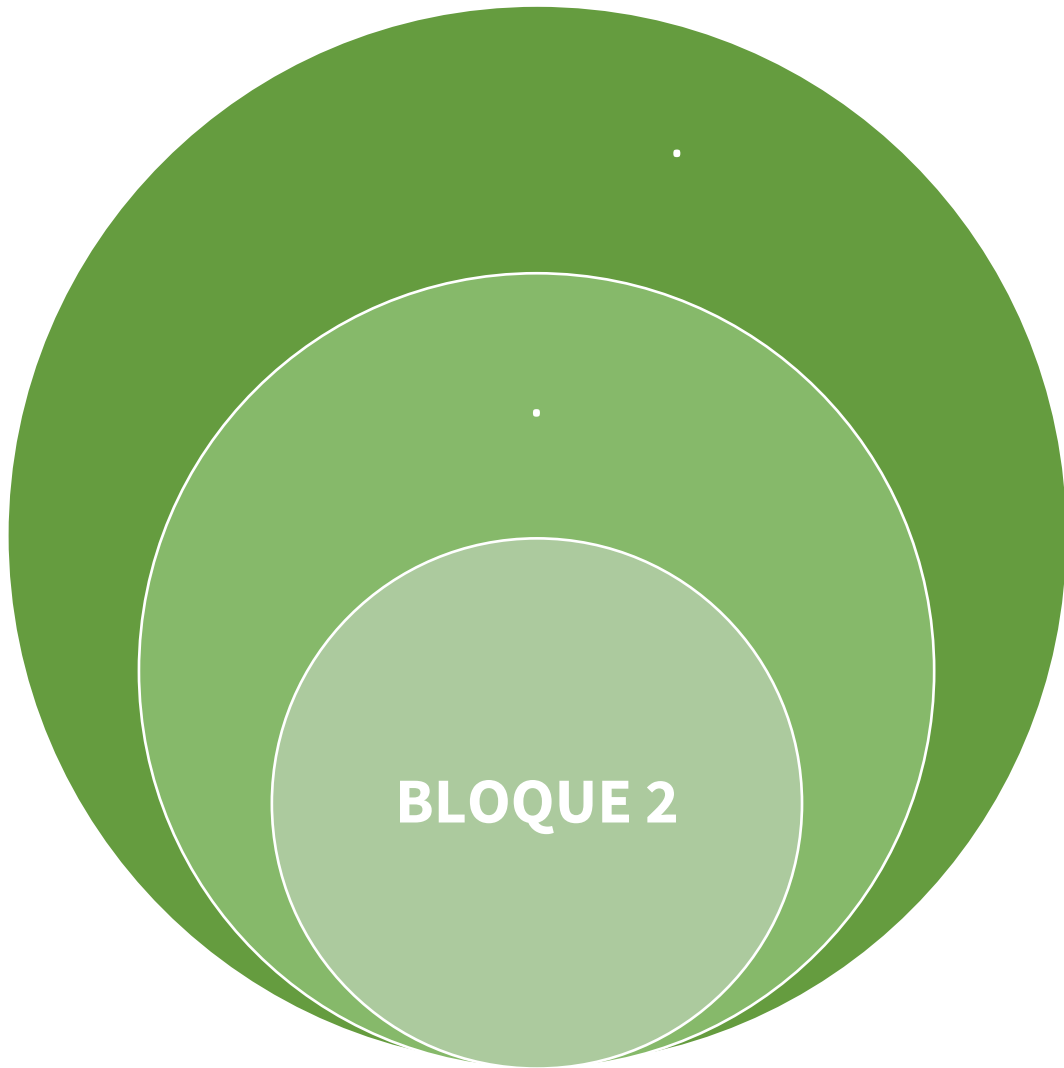
2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	0	0,00	1	882.951.405	0	0,00	0	0,00	1	882.951.405,00
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	0	0,00	0	0	3	133.884,00	0	0,00	3	133.884,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	0	0,00	3	2.429.714	0	0,00	0	0,00	3	2.429.713,60
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0	0,00	0	0	12	3.576.000,00	0	0,00	12	3.576.000,00
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	5	119.000	0	0,00	0	0,00	5	119.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	0	0,00	0	0	36	51.563.440,38	0	0,00	36	51.563.440,38
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	0	0,00	0	0	9	1.438.580,00	0	0,00	9	1.438.580,00
Agencia Pública Andaluza de Educación	0	0,00	0	0	1.049	83.777.886,08	0	0,00	1.049	83.777.886,08
Servicio Andaluz de Salud	36	431.442.474,36	468	9.932.512.900	10	176.893.558,26	0	0,00	514	10.540.848.932,45
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	0	0,00	0	0	4	600.000,00	0	0,00	4	600.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	0	0,00	0	0	4	13.511.753,95	0	0,00	4	13.511.753,95
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	0	0,00	175	10.513.075	65	2.236.656,50	0	0,00	240	12.749.731,90
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	0	0,00	22	3.871.457	17	15.648.772,40	0	0,00	39	19.520.229,40
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	0	0,00	0	0	0	0,00	4	229.756,10	4	229.756,10
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0	0,00	3	157.090	0	0,00	0	0,00	3	157.089,56
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0	0,00	0	0	7	1.712.528,63	0	0,00	7	1.712.528,63
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y ENTIDADES INSTRUMENTALES	36	431.442.474,36	677	10.832.554.640,39	1.216	351.093.060,20	4	229.756	1.933	11.615.319.931,05



3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Contratación	1	882.951.405,00	0		0		1	882.951.405,00
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	0		0		3	133.884,00	3	133.884,00
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	2	2.363.902,80	1	65.810,80	0		3	2.429.713,60
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	12	3.576.000,00	0		0		12	3.576.000,00
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	5	119.000,00	0		0		5	119.000,00
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	36	51.563.440,38	0		0		36	51.563.440,38
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	9	1.438.580,00	0		0		9	1.438.580,00
Agencia Pública Andaluza de Educación	1.049	83.777.886,08	0		0		1049	83.777.886,08
Servicio Andaluz de Salud	472	10.089.372.872,99	0		42	451.476.059,46	514	10.540.848.932,45
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	4	600.000,00	0		0		4	600.000,00
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	4	13.511.753,95	0		0		4	13.511.753,95
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	240	12.749.731,90	0		0		240	12.749.731,90
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	34	19.475.229,40	5	45.000,00	0		39	19.520.229,40
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	0		0		4	229.756,10	4	229.756,10
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	3	157.089,56	0		0		3	157.089,56
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	7	1.712.528,63	0		0		7	1.712.528,63
TOTAL ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y ENTIDADES INSTRUMENTALES	1.878	11.163.369.420,69	6	110.810,80	49	451.839.699,56	1.933	11.615.319.931,05



**CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN
PATRIMONIAL**



1. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada	0	0,00	1	36.971,30	1	36.971,30
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Secretaría General Técnica	0	0,00	1	392.982,12	1	392.982,12
Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada	0	0,00	1	115.892,84	1	115.892,84
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba	2	59.418,26	0	0,00	2	59.418,26
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva	1	64.660,00	6	50.622,80	7	115.282,80
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga	38	623.258,90	0	0,00	38	623.258,90
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla	14	161.302,00	1	5.531,90	15	166.833,90
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva	0	0,00	2	1.205.573,82	2	1.205.573,82
TOTAL CONSEJERÍAS	55	908.639,16	12	1.807.574,78	67	2.716.213,94



2. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS.

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Agencia Digital de Andalucía	0	0,00	1	5.041,66	1	5.041,66
Servicio Andaluz de Salud	0	0,00	1	16.037,92	1	16.037,92
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	0	0	2	21.079,58	2	21.079,58

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz	0	0,00	4	452.923,40	4	452.923,40
Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada	0	0,00	1	92.000,72	1	92.000,72
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0	0,00	5	544.924,12	5	544.924,12

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	1	4.800,00	1	4.800,00
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	0	0,00	8	586.929,45	8	586.929,45
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0	0,00	1	984.464,85	1	984.464,85
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	50	2.276.992,29	1	9.900,00	51	2.286.892,29
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	50	2.276.992,29	11	1.586.094,30	61	3.863.087

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	50	2.276.992,29	18	2.152.098,00	68	4.429.090,29
---	-----------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	---------------------



3. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.	0	0,00	27	1.133.432,19	27	1.133.432,19
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	0	0,00	25	283.138,84	25	283.138,84
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	3	60.296,72	8	717.594,23	11	777.890,95
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2	544.500,00	0	0,00	2	544.500,00
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	5	604.796,72	60	2.134.165,26	65	2.738.961,98

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0	0,00	354	50.817.344,66	354	50.817.344,66
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	0	0,00	354	50.817.344,66	354	50.817.344,66

TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5	604.796,72	414	52.951.509,92	419	53.556.306,64
--	----------	-------------------	------------	----------------------	------------	----------------------

FUNDACIONES PÚBLICAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende	0	0,00	2	107.400,99	2	107.400,99
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21	0	0,00	1	11.616,00	1	11.616,00
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	0	0,00	3	119.016,99	3	119.016,99

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5	604.796,72	417	53.070.526,91	422	53.675.323,63
---	----------	-------------------	------------	----------------------	------------	----------------------



El número de contratos sujetos a la legislación patrimonial formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2023 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 24 de mayo de 2024 fue de **557**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **60.820.627,86 euros**.

Canal Sur Radio y Televisión, S.A. fue la entidad que más invirtió en contratación patrimonial, mediante la contratación de producciones propias, ajenas y coproducciones para radio y televisión, así como para la compra de guiones y derechos de obras y grabaciones audiovisuales para su emisión por radio o televisión, con un total de 50.817.344,66 euros, lo que supone el 83,55% del total.



5. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

- **Perfección de los contratos** (Art. 36 LCSP):
Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su formalización.
Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.
- **Formalización del contrato** (Art. 153 LCSP):
Es el acto por el que se perfecciona el contrato en un documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.
- **Presupuesto Base de Licitación** (Art. 100 LCSP): Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
Será fijado por el órgano de contratación y será adecuado a los precios de mercado.
- **Valor Estimado:** El valor estimado del contrato se emplea para concretar el régimen jurídico aplicable al procedimiento licitación y al contrato. En concreto, para determinar si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), el procedimiento de licitación y su régimen de publicidad. Además, supone una aproximación a todos los gastos económicos que se pueden derivar del contrato, aunque finalmente no se den todos ellos en la práctica.

El artículo 101 de la LCSP dispone que el valor estimado del contrato es el importe total pagadero (IVA excluido) dentro del cual deberá tenerse en cuenta para su cálculo, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales, aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Así mismo deberán tenerse en cuenta:

- Cualquier forma de opción eventual y posibles *prórrogas* del contrato.
 - La cuantía de las primas o pagos a los licitadores.
 - Cuando así se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación, las posibles *modificaciones* contractuales.
- **Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA)**(Art.19 LCSP): Son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, los de concesión de obras, los de concesión de servicios, los de suministro, y los de servicios, cuyo valor estimado supera los umbrales que se enumeran a continuación, siempre que la entidad contratante tenga el carácter de poder adjudicador.
Los umbrales que operaban en el ejercicio 2023 son los siguientes:



1. Los contratos de obras, de concesión de obras y concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.382.000 euros. (Art. 20 LCSP)
 2. Los contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros. (Art. 21 LCSP)
 3. Los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros. (Art. 22 LCSP)
- **Contratación Directa DA9** (Disposición Adicional novena de la LCSP): es la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a revistas y otras publicaciones cualesquiera que sea su cuantía, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
 - **CPV:** Vocabulario común de contratos públicos. El vocabulario principal se basa en una estructura arborescente de códigos de hasta nueve dígitos, que corresponden a un enunciado que describe los suministros, obras o servicios objeto del contrato. Se regula en el Reglamento CE N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 noviembre de 2002 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). En la presente Memoria se acude a la división, identificada por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y).
 - **Número medio de ofertas recibidas:** Promedio de ofertas recibidas en cada lote adjudicado mediante los procedimientos abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido y licitación con negociación.
 - **Baja de adjudicación:** Importe de adjudicación (Con IVA) menos importe de licitación (Con IVA) dividido entre el importe de licitación (Con IVA) en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Baja media:** promedio de baja de adjudicación en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Financiación con Fondos Europeos:** Porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con fondos europeos.
 - **Tipo de Fondo Europeo:** Porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con cada tipo de fondo europeo, siendo estos los siguientes:
 - Fondo Europeo de Agrícola de Garantía
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional REACT_UE
 - Fondo Europeo de Desarrollo Rural
 - Fondo Europeo Marítimo de Pesca
 - Fondo Social Europeo
 - Fondo Social Europeo REACT-EU
 - Fondo Social Cohesión
 - Fondo Social Cohesión REACT-EU
 - Fondos de Cohesión
 - MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU)



Otros
Varios

- **Concurrencia:** Número de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado y el procedimiento restringido.
- **Pyme:** se definen como las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros. La Definición de pyme está recogida en el art 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.
En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- **Tiempo de licitación:** Es la duración del procedimiento (expresado en días naturales) entre la primera fecha del anuncio de licitación y la primera fecha del anuncio de formalización. Este periodo puede variar dependiendo de la complejidad y el alcance del contrato.
- **Media:** Es el valor promedio del grupo datos, es decir, la cifra que se obtiene al sumar todos los datos y dividir el resultado entre la cantidad de estos.
- **Mediana:** Es una medida de tendencia central que indica el valor que se encuentra en el medio de un conjunto de datos ordenados.
Específicamente, la mediana divide los datos en dos partes iguales, de tal manera que la mitad de los valores son menores que la mediana y la otra mitad son mayores.